



UNIVERSIDAD CÉSAR VALLEJO

FACULTAD DE CIENCIAS EMPRESARIALES

ESCUELA PROFESIONAL DE CONTABILIDAD

“Estructura Tributaria y su relación con el IGV Justo en las empresas
Industriales del Distrito de los Olivos, año 2017”

TESIS PARA OBTENER EL TÍTULO PROFESIONAL DE:

CONTADOR PÚBLICO

AUTORA:

VALDIVIA SANCHEZ, Luceli Yameli

ASESOR:

CPC. MUCHA PAITAN, Mariano

LÍNEA DE INVESTIGACIÓN:

Tributación

LIMA - PERÚ

2018 - II

	ACTA DE APROBACIÓN DE LA TESIS	Código : F06-PP-PR-02.02 Versión : 09 Fecha : 23-03-2018 Página : 1 de 1
---	---------------------------------------	---

El Jurado encargado de evaluar la tesis presentada por don (ña)
VALDIVIA SÁNCHEZ LUCELI YAMELI
cuyo título es: **ESTRUCTURA TRIBUTARIA Y SU RELACION CON EL**
IGV JUSTO EN LAS EMPRESAS INDUSTRIALES DEL
DISTRITO DE LOS OLIVOS, AÑO 2018
.....
....."

Reunido en la fecha, escuchó la sustentación y la resolución de preguntas por el
estudiante, otorgándole el calificativo de: **H** (número) **DIECETE**
(letras).

Lugar y fecha **10-12-18**.....

.....
PRESIDENTE
Dr. Mariano Muñoz Pichón

.....
SECRETARIO
Dr. Ricardo Garza G.

.....
VOCAL
Dr. Nolte G. Santos Freije

Elaboró	Dirección de Investigación	Revisó	Responsable de SGC	Aprobó	Vicerrectorado de Investigación
---------	----------------------------	--------	--------------------	--------	---------------------------------

El presente trabajo investigación está dedicado, en primer lugar, a Dios por fortalecerme en cada momento, así mismo a mis queridos padres y hermanos por el apoyo brindado en cada objetivo propuesto.

Agradezco a Dios, por haberme guiado y bendecido en el transcurso de mi vida académica, por permitirme conocer a excelentes personas en el camino.

Mi agradecimiento será dirigido al Dr. CPC. García Céspedes Ricardo, por su enseñanza en el transcurso de la Investigación.

Agradezco a mis tías por brindarme siempre su apoyo incondicional e incentivarme en seguir esforzándome para cumplir con mis objetivos.

Declaración de autenticidad

Yo, Valdivia Sánchez Luceli Yameli con DNI N° 47572839, a efecto de cumplir con los criterios de evaluación de la experiencia curricular de Metodología de Investigación Científica, declaro bajo juramento que toda la documentación que acompaño es veraz y autentica.

Así mismo, declaro también bajo juramento que todos los datos e información que se presenta en la presente tesis son auténticos y veraces.

En tal sentido asumo la responsabilidad que corresponda ante cualquier falsedad, ocultamiento u omisión tanto de los documentos como de información aportada por lo cual me someto a lo dispuesto en las normas académicas de la Universidad César Vallejo.

Lima, 10 de diciembre de 2018



Valdivia Sánchez Luceli Yameli
DNI:47572839

Presentación

Señores miembros del jurado calificador:

En cumplimiento del reglamento de Grados y Títulos de la Universidad César Vallejo presento ante ustedes la tesis titulada “Estructura Tributaria y su relación con el IGV Justo en las empresas Industriales del Distrito de los Olivos, año 2017”, la misma que someto a vuestra consideración y espero que cumpla con los requisitos de aprobación para obtener el título Profesional de Contador Público.

Tiene como finalidad demostrar que la estructura tributaria tiene relación con el IGV Justo en las empresas industriales, así como informar sobre el conjunto de tributos, de las cuales dar a conocer las diferentes formas de tributar, el uso adecuado del IGV justo que permitirá a la empresa a no endeudarse y de lograr una mayor competitividad y estabilidad económica.

El presente trabajo de investigación está estructurado bajo el esquema de 8 capítulos. En el capítulo I, se expone la introducción. En capítulo II, se presenta el marco metodológico y método de investigación. En el capítulo III, se muestran los resultados de la investigación. En el capítulo IV, las discusiones. En el capítulo V, las conclusiones. En el capítulo VI, se presenta las recomendaciones. En el capítulo VII y VIII, se detallan las referencias bibliográficas y anexos: el Instrumento, la matriz de consistencia y la validación del instrumento.

El autor

Índice

<i>Página del jurado</i>	<i>ii</i>
<i>Dedicatoria</i>	<i>iii</i>
<i>Agradecimiento</i>	<i>iv</i>
<i>Presentación</i>	<i>viii</i>
<i>Resumen</i>	<i>xvii</i>
<i>Abstract</i>	<i>xviii</i>
CAPÍTULO I:	19
1.1 Realidad Problemática	20
1.2 Trabajos previos	21
1.3 Teorías relacionadas al tema Estructura Tributaria	24
<i>Conjunto de Tributos</i>	26
<i>Impuesto</i>	27
<i>Tasa</i>	28
<i>Contribuciones</i>	29
<i>Gravámenes</i>	30
<i>Política fiscal</i>	30
<i>Política fiscal expansiva</i>	30
<i>Política fiscal restrictiva</i>	31
<i>Política fiscal neutral</i>	31
<i>Política monetaria</i>	31
<i>IGV Justo</i>	32
<i>Fecha de acogimiento</i>	35
<i>Fecha de vencimiento</i>	35
<i>Fecha límite de regularización</i>	35
<i>Obligaciones tributarias</i>	36
<i>Principio de igualdad tributaria</i>	36
<i>Igualdad en la Ley</i>	36
<i>Igualdad ante la Ley</i>	37
<i>Distribución de cargas publicas</i>	37

<i>Igualdad como base del tributo</i>	37
1.4 Marco Conceptual	37
<i>Timbres fiscales</i>	37
<i>Tributo</i>	38
<i>Política tributaria</i>	38
<i>UIT</i>	38
<i>Nacimiento de la obligación tributaria</i>	38
<i>Operaciones gravables</i>	38
<i>Fecha de acogimiento</i>	38
<i>Obligaciones tributarias</i>	39
<i>Fecha de vencimiento</i>	39
<i>Fecha límite de regularización</i>	39
<i>Acreedor tributario</i>	39
<i>Código Tributario</i>	39
<i>Impuesto</i>	39
<i>Sistema Tributario</i>	40
<i>SUNAT</i>	40
1.5 Formulación del problema	40
<i>Problema General</i>	40
<i>Problemas Específicos</i>	40
1.6 Justificación del estudio	41
<i>Teórico</i>	41
<i>Metodológico</i>	41
<i>Practico</i>	41
1.7 Objetivos	41
<i>Objetivo General</i>	41
<i>Objetivos Específicos</i>	42
1.8 Hipótesis	42
<i>Hipótesis General</i>	42
<i>Hipótesis Específicos</i>	42
CAPÍTULO II:	43
2.1 Tipo de estudio	44
2.2 Diseño de Investigación	44

<i>Diseño no experimental transversal correlacional No experimental</i>	44
<i>Diseño transversal correlacional</i>	45
2.3 Variables Operacionalización	45
<i>Variable 1: Estructura Tributaria</i>	45
<i>Variable 2: IGV Justo</i>	45
<i>Cuadro de Operacionalización de variables</i>	46
2.4 Población, muestreo y muestra Población	47
<i>Muestreo</i>	47
<i>Muestra</i>	47
<i>Cuadro de Estratificación de la muestra</i>	48
2.5 Técnicas e instrumentos de recolección de datos, validez y confiabilidad 48	
2.6 Métodos de análisis de datos	49
2.7 Aspectos éticos	49
CAPÍTULO III:	50
3.1 Análisis de confiabilidad del instrumento	51
<i>Estructura Tributaria</i>	51
3.2 Análisis de confiabilidad del instrumento	54
<i>IGV Justo</i>	54
3.3 Análisis de resultados	60
<i>Estructura Tributaria</i>	60
<i>IGV Justo</i>	79
<i>Validación de hipótesis General</i>	95
<i>Hipótesis General</i>	95
<i>Hipótesis específica 1</i>	98
<i>Hipótesis específica 2</i>	101
<i>Hipótesis específica 3</i>	104
CAPÍTULO IV:	107
<i>Discusión</i>	108
CAPÍTULO V:	111
<i>Conclusiones</i>	112
CAPÍTULO VI:	113
<i>Recomendaciones</i>	114

CAPÍTULO VII:	115
<i>Referencias</i>	116
CAPÍTULO VIII:	119
Anexo N° 1: Matriz de consistencia	120
Anexo N° 2: Validación de Instrumentos por expertos	122
Anexo N°3: Cuestionario	128
Anexo N°4: Confiabilidad V1 y V2	130
Anexo N°5: Acta de aprobación de originalidad de Tesis	133
Anexo N°6: Formulario de autorización para la publicación electrónica de la tesis.	135
Anexo N°7: Autorización de la versión final del trabajo de investigación.	136

Índice de Tablas

Tabla N° 1: Estadístico de fiabilidad variable 1: Estructura tributaria.....	52
Tabla N° 2: Estadístico de fiabilidad variable 2: IGV Justo	55
Tabla N° 3: Estadístico de fiabilidad: Estructura tributaria e IGV Justo.....	57
Tabla N° 4: El IGV Justo es un impuesto que se encuentra dentro de la Estructura tributaria	60
Tabla N° 5: El IGV Justo es un impuesto solo para MYPES que no superen las 1700 UIT ..	61
Tabla N° 6: De acuerdo a la Ley Marco del Sistema Tributario Nacional la tasa es un tributo que se paga al Estado por un servicio prestado.....	63
Tabla N° 7: La contribución especial se da cuando el Estado realiza obras públicas en ciertos sectores financiadas con la recaudación del IGV	64
Tabla N° 8: La contribución es un tributo que se encuentra dentro de la Estructura Tributaria	66
Tabla N° 9: El gravamen se aplica según la capacidad contributiva del agente tomando en cuenta el principio de igualdad tributaria	67
Tabla N° 10: Al acogerse al IGV Justo se tendría un aumento de los gastos públicos el cual se denomina política fiscal expansiva	69
Tabla N° 11: La política fiscal expansiva incentiva la ejecución de más obras públicas para obtener mayor gasto público.....	70
Tabla N° 12: La política fiscal restrictiva se da cuando se necesita reducir los gastos públicos e incrementar los impuestos	72
Tabla N° 13: Reduciendo la inversión pública e incremento los impuestos el cual se da al momento de pagar el IGV Justo se denomina política fiscal restrictiva	73
Tabla N° 14: Si se tiene el gasto público e ingreso fiscal equilibrado se denomina política fiscal neutral.....	75
Tabla N° 15: La política monetaria busca facilitar el incremento económico y reducir el desempleo	76
Tabla N° 16: Si se acoge al pago del IGV Justo tiene la oportunidad de realizar más inversiones por el coste del dinero el cual es denominado política monetaria.....	78
Tabla N° 17: La MYPE que no supere las 1700 UIT tiene la opción de acogerse al IGV Justo pagando dichos impuestos en 90 días calendario.....	79

Tabla N° 18: La MYPE se acoge a la prórroga de pago del IGV Justo en la presentación de la declaración jurada mensual	81
Tabla N° 19: La fecha de vencimiento es el cronograma para la declaración del pago del IGV Justo el cual es un impuesto que se encuentra dentro de la Estructura Tributaria	82
Tabla N° 20: La fecha límite de regularización del IGV Justo se debe considerar al día 90 desde el día anterior a la fecha de acogimiento	84
Tabla N° 21: El IGV Justo es un impuesto que se encuentra dentro de la estructura tributaria el cual llega a ser una obligación tributaria	85
Tabla N° 22: Las obligaciones tributarias nacen desde la emisión o pago de un comprobante lo que ocurra primero.....	87
Tabla N° 23: La igualdad en la Ley impide el trato desigual ante los iguales	88
Tabla N° 24: La SUNAT tiene el deber de tratar a los contribuyentes de una misma forma lo que se denomina igualdad ante la Ley.....	90
Tabla N° 25: La distribución de cargas públicas debe ser estructurada en forma proporcional y progresiva a la capacidad económica de los contribuyentes	91
Tabla N° 26: El IGV Justo se debe aplicar en base al principio de igualdad tributaria establecida en la Constitución Política de 1993	93

Índice de Gráficos

Gráfico N° 1: Gráfico de barras de la distribución de frecuencias según Impuestos.....	60
Gráfico N° 2: Gráfico de barras de la distribución de frecuencias según Impuestos.....	62
Gráfico N° 3: Gráfico de barras de la distribución de frecuencias según tasas	63
Gráfico N° 4: Gráfico de barras de la distribución de frecuencias según Contribuciones	65
Gráfico N° 5: Gráfico de barras de la distribución de frecuencias según Contribuciones	66
Gráfico N° 6: Gráfico de barras de la distribución de frecuencias según gravamen	68
Gráfico N° 7: Gráfico de barras de la distribución de frecuencias según Política fiscal expansiva	69
Gráfico N° 8: Gráfico de barras de la distribución de frecuencias según Política fiscal expansiva	71
Gráfico N° 9: Gráfico de barras de la distribución de frecuencias según política fiscal restrictiva	72
Gráfico N° 10: Gráfico de barras de la distribución de frecuencias según política fiscal restrictiva	74
Gráfico N° 11: Gráfico de barras de la distribución de frecuencias según política fiscal neutral	75
Gráfico N° 12: Gráfico de barras de la distribución de frecuencias según política monetaria	77
Gráfico N° 13: Gráfico de barras de la distribución de frecuencias según política monetaria	78
Gráfico N° 14: Gráfico de barras de la distribución de frecuencias según fecha de acogimiento	80
Gráfico N° 15: Gráfico de barras de la distribución de frecuencias según fecha de acogimiento	81
Gráfico N° 16: Gráfico de barras de la distribución de frecuencias según fecha de vencimiento	83
Gráfico N° 17: Gráfico de barras de la distribución de frecuencias según Fecha límite de regularización	84
Gráfico N° 18: Gráfico de barras de la distribución de frecuencias según obligación tributaria	86
Gráfico N° 19: Gráfico de barras de la distribución de frecuencias según obligaciones	

tributarias.....	87
Gráfico N° 20: Gráfico de barras de la distribución de frecuencias según igualdad en la Ley	89
Gráfico N° 21: Gráfico de barras de la distribución de frecuencias según Distribución de cargas públicas	90
Gráfico N° 22: Gráfico de barras de la distribución de frecuencias según Distribución de cargas públicas	92
Gráfico N° 23: Gráfico de barras de la distribución de frecuencias según Igualdad como base del Tributo.....	93

Resumen

El presente trabajo de investigación tiene por objetivo determinar de qué manera la Estructura tributaria se relaciona con el IGV Justo en las empresas industriales del distrito de los Olivos, año 2017. La importancia del estudio radica en informar sobre la aplicación de la nueva Ley 30524, que se está dando solo para las MYPES y no para las entidades que superen las 1700 UIT al año del Distrito de los Olivos, puesto que no tienen la opción de postergar su pago de IGV mensual, dicho privilegio solo tiene las empresas que no superan las 1700 UIT.

La investigación se trabajó con la teoría de Talavera y Alva donde analizan de manera completa y detallada la estructura tributaria y el IGV Justo, definen la estructura tributaria como un conjunto de tributos y el IGV Justo como la prórroga de pago del IGV.

El tipo de investigación es correlacional, el diseño de la investigación es no experimental transversal correlacional, con una población de 45 personas del área de contabilidad, administración y mantenimiento en 4 entidades, la muestra está compuesta por 40 personas. La técnica que se usó es la encuesta y el instrumento de recolección de datos, el cuestionario fue aplicado a las empresas industriales. Para la validez de los instrumentos se utilizó el criterio de juicios de expertos y además está respaldado por el uso del Alfa de Cronbach; la comprobación de las hipótesis realizó con la prueba de Spearman.

En la presente investigación se llegó a la conclusión de que la estructura tributaria tiene relación con el IGV Justo en las empresas industriales del distrito de los Olivos, año 2017, objeto de nuestro estudio, según la correlación de "rho" de Spearman representando una alta correlación entre las variables, siendo sumamente importante. Por ende, se acepta la relación entre la estructura tributaria y el IGV justo.

Palabras claves: Estructura, Tributaria, IGV JUSTO.

Abstract

The purpose of this research work is to determine how the tax structure is related to the IGV Fair in the industrial companies of the Olivos district, 2017. The importance of the study lies in informing about the application of the new Law 30524, that is being given only for the MYPES and not for the entities that exceed the 1700 UIT a year of the District of Olivos, since they do not have the option of postponing their payment of monthly IGV, this privilege only has the companies that do not surpass the 1700 UIT.

The investigation was worked with the theory of Talavera and Alva where they analyze in a complete and detailed way the tax structure and the Fair IGV, define the tax structure as a set of taxes and the IGV Just as the extension of the IGV payment.

The type of research is correlational, the research design is cross-correlated non-experimental, with a population of 45 people in the area of accounting, administration and maintenance in 4 entities, the sample is composed of 40 people. The technique that was used is the survey and the data collection instrument, the questionnaire was applied to industrial companies. For the validity of the instruments the criterion of expert judgments was used and it is also supported by the use of Cronbach's Alpha; the verification of the hypotheses made with the Spearman square test.

In the present investigation it was concluded that the tax structure has a relationship with the IGV Fair in the industrial companies district of the Olivos, year 2017, object of our study, according to the correlation of "r" of Pearson representing a high correlation between the variables, being extremely important. Therefore, the relationship between the tax structure and the fair VAT is accepted.

Keywords: Structure, Tax, FAIR IGV.

CAPÍTULO I: INTRODUCCIÓN

1.1 Realidad Problemática

Como bien sabemos en estos últimos años, la estructura tributaria ha sido implementado de diversos mecanismos recaudatorios de IGV, con el único propósito de disminuir la evasión tributaria, por lo que desde el 01 de marzo del año 2017 entro en vigencia la Ley N° 30524 denominada IGV Justo y tiene como finalidad dar a cumplir el principio de la igualdad tributaria.

Esta Ley será aplicada solamente para las micro y pequeñas empresas, las cuales no deben superar las ventas anuales de hasta 1,700 UIT y además no deben tener deudas tributarias exigibles coactivamente mayores a una UIT.

Tal cual indica la norma denominada "IGV JUSTO", no es aplicable para todas las empresas, es realmente injusto puesto que no todos gozan del beneficio y cabe mencionar que es una contradicción ya que se puede deducir que el IGV declarado y pagado mensualmente es injusto.

Aquella Ley tuvo iniciativa en base a la Constitución Política de 1993, que establece un conjunto de límites a la Administración Tributaria mediante la creación de principios tributarios, entre los que se encuentra el Principio de Igualdad Tributaria, de acuerdo a ello con mucha más razón el estado debe mencionar que el beneficio debe de ser para todas las empresas sean grandes o pequeñas.

Además las empresas industriales facturan montos altos, los cuales no están pagados al 50% ni 100% en muchos casos y como consecuencia el impuesto a pagar es alto, por lo tanto toman sus ingresos para el pago respectivo del tributo, y esta es una de las maneras en que se afecta la liquidez de la entidad, por lo tanto para que dicho proceso sea Justo, se pagarían los impuestos en base a los comprobantes pagados y el resto sería en el plazo indicando de 90 días, ya que hasta esa fecha los clientes realizan sus pagos.

Así mismo, la presente investigación tiene como finalidad dar a conocer como la Estructura Tributaria se relacionan con el IGV Justo en las empresas industriales del distrito de Los Olivos, año 2017.

1.2 Trabajos previos

Guerra, L. (2014). En su tesis titulada: *Fuentes del derecho tributarios*. Tesis para obtener la Licenciatura de la Universidad de Rafael Landívar.

Se planteó como objetivo general efectuar un análisis exhaustivo de la importancia del derecho tributario y sus parámetros con la recaudación de impuestos tomando en cuenta los principios básicos.

Como conclusión, se muestra en el desarrollo de la tesis, que el derecho tributario contiene elementos de suma importancia, ya que en base a sus parámetros determina la manera de cómo se ejecutan los tratados, la doctrina así mismo los principios básicos con respecto a los contribuyentes.

Como podemos constatar, la recaudación de los tributos seda en base a lo aportado por los que realizan actividades comerciales, con dichos ingresos el estado realiza diversas actividades que benefician a la sociedad. Pero para ello el pago de cada tributo es de acuerdo al giro de negocio y/o servicio que se brinda.

Montes, J. y Soto, J. (2015), en su tesis titulada: *El sistema tributario nacional y su implicancia en la ciencia tributaria de las micros y pequeñas empresas de la provincia de Huancayo*. Tesis para la obtención de Contador Público, de la Universidad Nacional del centro del Perú.

El objetivo de su tesis es dar a conocer como el sistema tributario nacional incurre de manera negativa en la conciencia tributaria de las MYPES en la provincia de Huancayo.

Como conclusión, indica que el sistema no está estructurado de manera coherente, ya que los empresarios encuestados consideran que los procesos son en gran mayoría contradictorios, injustos y hasta abusivos; por lo que piden que sea más sencillo y simple.

Vera (2014). En su tesis titulada: *Concentración de Ingresos de las Élités y Estructura Tributaria: Efectos empíricos sobre las bases de ingresos y de consumo*. Tesis para la obtención de grado de Magister de la Universidad de Chile.

El objetivo de su tesis fue dar a conocer el efecto de la cantidad de ingresos de un grupo minoritario con estatus superior a los demás sobre la estructura tributaria en cuanto a la recaudación de impuestos.

Como conclusión, al tener mayor ingreso los grupos más privilegiados dejaron de usar los servicios públicos, lo cual implica que ya no pagaran impuestos, por lo tanto, tendrán mayores recursos para invertir en políticas tributarias, como entregar recursos a los aspirantes en sus campañas como postulante a cargo político, por ende, los grupos inferiores tendrán menores ingresos. Así mismo la baja de los ingresos generados por el grupo elite afectara la recaudación de los tributos.

Una situación muy clara se vive actualmente, donde las grandes empresas tienen más oportunidad de realizar proyectos públicos que han sido facilitados por los gobernadores de un país, los cuales tienen beneficios por elaborar obras públicas, afectando el ingreso real de los tributos, ya que la finalidad de ellos es obtener ingresos a su favor y no específicamente para la sociedad. Por otro lado, se puede recalcar que los encargados del pago de los tributos en su mayoría son los grupos inferiores, por lo que el pago de los tributos debe de ser equivalente.

Además, hay que tener en cuenta que los poderes Legislativo, Jurídico

y Ejecutivo son sostenidos económicamente en base a la recaudación de impuestos.

Ley Marco del Sistema Tributario Nacional. (2017). *Normas Legales*. Aprueban normas reglamentarias de la Ley N° 30524 que establece la prórroga del pago del Impuesto General a las Ventas para la Micro y Pequeña Empresa.

Esta norma tiene como objetivo fijar la postergación de la amortización del impuesto general a las ventas (IGV) solo para las MYPES que no superen las ventas anuales de hasta 1700 Unidades Impositivas Tributarias, además que cumplan con las cualidades decretadas en el artículo 5 del TUO de la Ley de Impulso al Desarrollo Productivo y al Crecimiento Empresarial.

En conclusión, los beneficiados por la Ley N°30524, son las Micro y Pequeñas Empresas, que para ello no deben tener deudas tributarias exigibles coactivamente, además tienen un plazo de 90 días para realizar el pago de sus impuestos.

Pariona, K. (2017). *IGV Justo y su relación con las Finanzas en las empresas de ventas de purificadores de agua, aire y aspiradora robot del distrito de Surco, año 2017*. Tesis para obtener el título de Contador Público de la Universidad Cesar Vallejo.

Se planteó como objetivo general detallar de qué manera el IGV Justo se vincula con las finanzas en las entidades de ventas de purificadores de agua, aire y aspiradora Robot del Distrito de Surco, año 2017.

Como conclusión, en base a las técnicas ejecutadas como producto final, se demostró que el IGV Justo se relaciona con las Finanzas en las compañías de Ventas de Purificadores de Agua, Aire y Aspiradora Robot del

Distrito de Surco, Año 2017. Se pudo mencionar que tuvo una correlación positiva moderada y un nivel de significancia buena por lo que se aceptó la hipótesis alterna y se rechazó la hipótesis nula.

Fernández, F. (2016). *El pago del Impuesto General a las Ventas y su incidencia en la liquidez de las micro y pequeñas empresas que vendan al crédito en el distrito de los Olivos- Lima, año 2016*. Tesis para obtener la Maestría en Contabilidad y Finanzas con mención en Gestión tributaria de la Universidad San Martín de Porres.

Se planteó como objetivo determinar si el pago del IGV incide en la de las micro y pequeñas empresas (MYPE) que venden al crédito en el Distrito de Los Olivos-Lima.

Como conclusión, que la entrega de dinero del IGV en las MYPE que venden al crédito es un obstáculo determinante en su liquidez, llegando de esta manera el capital de trabajo de las sociedades.

1.3 Teorías relacionadas al tema Estructura Tributaria

En años en que el impuesto de alcabala indicaba el nivel de finanzas españolas, que actualmente contiene el impuesto de Aduanas en Perú, con el único fin de impulsar en crecimiento de la Ciudad de Lima (Bautista, 1853, p. 206).

En el contexto occidental la manera de tributar poseía propiedades únicas. En aquellas épocas el tributo radicaba en la entrega de la producción propia o social al Estado cuyo soporte se afirma en un mandato legal o jurídico. Poco después la manera de tributar se tomó como modelo del occidente, ya que se basó en la organización y disposiciones del Rey de acuerdo a las tasas o regímenes decretadas (Amasifuén, 2015, p. 77).

En aquellas épocas el responsable de la recaudación del tributo era el corregidor, aquel vendía su cargo a otro para que se encargue de cobrar a los hacendados y a los curacas. Una vez recolectada los corregidores hacían la entrega al Tribunal de Cuencas, aquellos se encargaban de hacer que regularicen los que no producían, pero la deuda prescribía en cinco y diez años, en ese lapso el corregidor moría. Además, en esos tiempos quienes más responsabilidad tenían eran los indios mientras a los españoles no les afectaba con su renta y poder adquisitivo. Esta postura se mantuvo hasta bastante iniciada la república y culminó cuando Ramón Castilla anuló la esclavitud y el tributo indígena (Amasifuén, 2015, p. 78).

En la primera Constitución del Perú se definió la obligación del Poder Ejecutivo de mostrar el presupuesto de los egresos establecidos, en tanto se implementaba el pago de contribuciones personales sin tomar en cuenta su riqueza e ingresos obtenidos (Amasifuén, 2015, p. 79).

Al respecto Logam (2014), sostiene:

En el Perú existe un sistema tributario, el cual está compuesto por un conjunto de contribuciones, tasas e impuestos. Además, el estado está estructurado en tres niveles de gobierno: Nacional, regional y local, cuyos niveles agrupan distintas unidades productoras de bienes y servicios públicos, siendo así sus costos están financiados con tributos (Logam, 2014, p. 15).

Podemos recalcar que el sistema tributario llega a ser un conjunto organizado, racional y coherente de normas, las cuales regulan los tributos generados en nuestro país.

En la actualidad la estructura tributaria se clasifica en tributos, impuestos y tasas, las cuales son aportadas al estado en un periodo determinado, el cual es distribuido en obras públicas etc., beneficiando de esta

manera a la sociedad. Así mismo cuenta con características como; principio de equidad, simplicidad, coherencia de objetivos, articulación y eficiencia (Robles y Pebe, 2015, p.3).

Por lo tanto, es de suma importancia tomar en cuenta la estructura tributaria, ya que en base a ello se realizan los pagos de acuerdo a la actividad o servicios que se brinden o soliciten, cuyo fin es mejorar y ver el desarrollo del país con la ayuda de todos.

El sistema tributario tiende a ser un grupo de tributos actuales en un país, que se da en un preciso momento. Por lo tanto, no solo debe tener una coherencia interna si no también externa las cuales comprenden todos los tributos entre sí (Martínez, Marcos y Plazas, 2014, p. 1).

En tanto la estructura tributaria, llega a ser un conjunto de normas, las cuales se dan a cumplir en la sociedad de acuerdo a la clasificación que es Estado ha elaborado, con el único fin de recolectar ingresos y realizar obras para el beneficio de la sociedad (Escuela de Gobierno y Gestión Pública, 2017, p. 11).

Conjunto de Tributos

Son recursos con los cuales los entes públicos financian básicamente las necesidades de los ciudadanos, para lo cual, ellos están obligados por ley a entregar una parte de su patrimonio y como resultado se obtiene las obras publicas que benefician a la sociedad para seguir desarrollándose (Gonzales, 2014, p.7).

También llegan a ser benéficos en efectivo que el estado exige al ciudadano, con la finalidad de obtener recursos y que el beneficio sea para la población. Muchos tributos no son administrados correctamente, puesto que

las obras públicas no son culminadas por falta de ingreso y/o presupuestos elaborados correctamente y además aquello se da porque algunos de los ciudadanos no cumplen con el pago correspondientes.

Además, el conjunto de tributos se clasifica de la siguiente manera:

Figura 1



Recuperado de
<http://blogs.deperu.com/estudio-derecho/el-sistema-tributario-peruano/>

Impuesto

Es el principal instrumento con sumo valor que el Estado cuenta, el cual es el pilar para promover el crecimiento económico de la sociedad, dicho sea de paso, con estos ingresos que se tiene se realizan presupuestos para inversiones públicas en beneficio único de la comunidad (Aniceto y Santilla, 2014. P.33).

Además, con el impuesto se alcanzan diversos objetivos, por ello que es uno de los tributos más importantes para el estado, aquello mejora la eficiencia económica.

Los impuestos son elementos principales las cuales son el Impuesto a la Renta y el IGV, como bien verificamos con ellos se financian diferentes obras en el país, así dando trabajo en los lugares alejados y más necesitado

(Procuraduría de la Defensa del Contribuyente, 2016, p. 8).

Son obligaciones que nacen cuando se desarrollan venta de bienes y prestaciones, aquello está establecido en base a la Ley. Cada operación realizada tiene como consecuencia el pago del impuesto, cuyo fin es solamente contar con un cierto ingreso de tal manera que se puedan financiar obras públicas (NIT, 2016, p.7).

Además, aquello no está sujeto a recibir una retribución individual por el pago realizado del tributo, ya que se destinó para las necesidades que se puede dar a diario.

Tasa

Proviene netamente de un servicio público que brindo el estado a las solicitantes ya sea como Arancel judicial, Registros públicos. Así mismo abarca los servicios básicos (Alves, 2017, p, 5).

He de recalcar que está orientada al pago del tributo en virtud de un servicio recibido por parte de la entidad recaudadora.

Algunos de los servicios se detallan a continuación.

Timbres fiscales: Son sellos que se manejan con la finalidad de recolectar impuestos y pagos, la entidad encargada de emitirlos es el Gobierno ya sea nacional o local (Alves, 2017, p, 5).

Servicios de registros de notarías: Es el que se encarga de registrar los servicios, ya sea de compras o ventas de bienes muebles e inmuebles, firmas personales, entre otras (Alves, 2017, p, 6).

Servicios consulares: Es un cargo que se le da a un funcionario de una

oficina consular por parte del Estado, para realizar sus labores en el extranjero (Alves, 2017, p, 6).

Servicios de Identificación: Es la capacidad que tiene de identificar de forma exacta a un usuario, con el único propósito de asegurarse si es realmente como dice ser (Alves, 2017, p, 6).

Entre otros, y cada uno de ellos tiene como fin, brindar servicio a la sociedad a cambio de los pagos que realizan.

Contribuciones

Son las causadas por la ejecución de obras públicas o la prestación de servicio y como resultado los beneficiarios especialmente llegan a ser los propietarios de inmuebles, ya que al haber implementado las obras públicas junto a un bien que será vendido el precio de esta subirá por encima de lo propuesto anteriormente (Aniceto y Santilla, 2014. P.36).

Son unas de las principales fuentes de ingreso del Estado, que ayudan con los gastos y está a su vez es usada para realizar sus atribuciones. Las aportaciones obligatorias que llegan a ser exigibles a todo ciudadano por las mejoras que realizan en su vecindad, con ello el gobierno cumple funciones públicas (Gutiérrez, 2014, p. 9).

Las contribuciones son reconocidas por la Ley, con el único fin de evitar abusos de la autoridad y se ajusten más a los principios de equidad y justicia. Además, nace cuando el contribuyente realiza un hecho generador de obligación fiscal (Gonzales, 2014, p. 12).

En cuanto a las contribuciones de mejora, son ingresos que el estado percibe en base a la prestación que realizan a los contribuyentes que reciben una rentabilidad por el cumplimiento de una obra pública lo cual llega a ser un

gasto público para el gobierno, en conclusión, la contribución sirve para pagar el gasto generado de la obra (Gonzales, 2014, p. 18).

Mencionamos algunas de las contribuciones: El seguro social obligatorio, fondo de conservación obligatorio de vivienda, instituto de instrucción de educación, servicio de telecomunicaciones y matriculas de universidades estatales (Gonzales, 2014, p. 19).

Gravámenes

El gravamen es un impuesto que se aplica por la posesión de un bien o ingreso económico, además ello provee recursos al Estado garantizando la oferta de servicios públicos (Pérez y Merino, 2014, p. 2).

Además, los gravámenes son obligaciones, ya que se aplica según la capacidad de contribución que el agente económico tenga.

Política fiscal

Conglomerado de medidas que aplica el Estado con la finalidad de obtener entradas, principalmente a través de la recaudación de impuestos. Así mismo los ingresos obtenidos tienen que ser aplicados para el gasto público, con ellos ayudar en el crecimiento de la producción, reduciendo el desempleo y manteniendo la estabilidad de los precios (Céspedes, K. et al, 2016. P. 33).

Además, el objetivo primordial de la política fiscal es incentivar el crecimiento de la economía.

Política fiscal expansiva

Es cuando la demanda total de la economía no es lo necesario para adquirir una economía capaz de producir, por lo que se da la otra opción de

aumentar los gastos públicos y reducir los impuestos (Céspedes, K. et al, 2016. P. 34).

La manera de aumentar los gastos públicos sería mediante la ejecución de obras tales como; construcción de carreteras, hospitales, etc. y al reducir los impuestos se tendría mayor incremento de consumo, inversión.

Política fiscal restrictiva

Aquello se da cuando hay un exceso en la demanda, para estabilizar este problema una mejor opción sería reducir los gastos públicos reduciendo las obras públicas e incrementar los impuestos, ya que de esta manera no podrán invertir y reducirán sus consumos (Céspedes, K. et al, 2016. P. 34).

Política fiscal neutral

En esta situación lo que busca el gobierno es tener el gasto e ingreso público equilibrado, sin tener consecuencias en la actividad económica (Céspedes, K. et al, 2016. P. 34).

Política monetaria

En cada país las autoridades monetarias toman un conjunto de decisiones en cuanto al control de cantidad de dinero que se encuentra en circulación, con la única intención de facilitar la progresión económica y reducir el desempleo, alcanzando una estabilidad en precios (Céspedes, K. et al, 2016. P. 34).

IGV Justo

Es la postergación de pago del IGV, para todas las micro y pequeñas empresas que en su venta anual no superen las 1700 UIT.

La Ley Marco del Sistema Tributario Nacional. (2017). Define que:

La tardanza del plazo de pago del Impuesto general a las Ventas para el micro y pequeña empresa incorporase como numeral 3.

Donde se describe los conceptos de la fecha de acogimiento, vencimiento, fecha límite, ley, MYPE, ingresos netos obtenidos, ingresos netos mensuales, obligaciones tributarias, plazo de pago original y UIT (Ley Marco del Sistema Tributario Nacional, 2017, p. 16).

Como se sabe, las micro y pequeñas empresas no deben tener deudas tributarias exigibles coactivamente, además para que se acojan a esta ley se calculara en base a las entradas de los últimos 12 periodos precedente y el pago de los impuestos son en 90 días calendario de la fecha de declaración (Ley Marco del Sistema Tributario Nacional, 2017, p. 17).

Es aquí donde surge el interrogante, si bien indica IGV Justo, porque no es aplicada para todas las empresas ya que al momento de pagar los impuestos no se cuenta con suficiente monto, por lo que se procede a pagar con otros ingresos afectando la liquidez de la entidad total.

Es una prórroga de pago de los impuestos que se generó en un determinado periodo, que beneficiara a muchas de las pequeñas y medianas empresas en el país (Ley Marco del Sistema Tributario Nacional, 2017, p. 18).

La regla general indica que una vez generado la venta o prestación de servicio en un periodo dado que brota la obligación tributaria del IGV, por lo que se fija un periodo mensual. Por ende, nace la obligación de declarar y pagar el tributo, sin considerar si el cliente realizado el pago parcial o total

(Alva, et. al, 2017, p. 58).

En cuanto a las pequeñas y medianas empresas, el IGV justo sería de gran ayuda, puesto que en caso de que sus clientes grandes no paguen los montos totales en cuanto ocurra la emisión del comprobante su liquidez ya no sería afectada en ese periodo, pero el punto injusto sería también cuando pasen 90 días calendario los empresarios pierdan liquidez después de invertir en su capital inicial y a la vez con el pago de los impuestos que se da en la mayoría de los casos normalmente (Alva, et. al, 2017, p. 59).

En tanto los clientes grandes de los pequeños empresarios pueden usar su crédito fiscal de acuerdo a las reglas del artículo 2 de la Ley de N°29215, claro mientras lo considere en su declaración de dicho periodo, así mismo tienen 12 meses para poder realizar dicha operación (Alva, et. al, 2017, p. 59).

Si las pequeñas y medianas empresas cumplen con los requisitos, pueden postergar sus pagos mensuales hasta 90 días calendario, esa misma posibilidad deberían de tener las demás empresas que superen las 1700 UIT anuales.

Los requisitos para poder acogerse a la postergación de pago son:

Las Microempresas que tengan ventas anuales hasta el monto máximo de 150 UIT, las Pequeñas empresas que no superen los 150 UIT en ventas anuales y el monto máximo de 1700 UIT, las medianas empresas que no tengan sus ventas anuales superior a 1700 UIT y un máximo de 2300 UIT (Alva, et. al, 2017, p. 61).

El único fin de esta Ley, es que haya una igualdad tributaria tanto para las pequeñas y grandes empresas, pero podemos verificar que hay una inequidad en cuanto a las posiciones comerciales.

La forma, declaración y pago del “IGV Justo”, como bien se menciona líneas atrás indica la forma correcta como se procede para acogerse a este beneficio tomando en cuenta los montos por las ventas anuales y en caso se cumpla con lo menciona por la Ley, en el periodo proveniente se procede a la declaración correspondiente del mes, pero menos al pago, ya que este será realizado en 90 días calendario (Alva, et. al, 2017, p. 61).

Las empresas que no gozaran del beneficio son aquellas que tengan deudas, socios condenados por delitos tributarios y en los 12 periodos anteriores no hayan realizado sus obligaciones tributarias correctamente como manda la Ley calendario.

No está de más mencionar la legislatura de la Ley, en base al artículo 7 de la Ley de IGV- Justo, de acuerdo a la publicación realizada por el diario El Peruano entro en vigencia el 1 de marzo del presente año, a partir de ello inicia a aplicarse para todos los beneficiarios, específicamente las micro y pequeñas empresas.

Aquello también implica que muchos de los pequeños empresarios inicien a formalizar por los beneficios otorgados hacia ellos y para que pueden mantenerse en el mercado y de una u otra manera crezcan comercial y económicamente (Alva, et. al, 2017, p. 60).

La SUNAT tiene normas complementarias en cuanto al IGV Justo, puesto que en el PDT 621, les da la opción de acogerse a ellos simplemente indicando la opción IGV Justo (SUNAT, 2017).

El impuesto general a las ventas es el que grava por completo las etapas del periodo de distribución y producción y que llega ser asumido por el consumidor final.

Se le denomina no acumulativo, puesto que Solo grava el valor agregado de cada producto en cuanto se refiera al ciclo económico (SUNAT,

2017).

En caso una empresa haya iniciado sus actividades este año no tiene ningún requisito para poder acogerse, así mismo las empresas jurídicas o personas naturales mientras cumplan con los beneficios solicitados (SUNAT., 2017, par.2).

Hay que tener en cuenta que las empresas que tengan deudas coactivamente exigible mayores a una UIT, no se acogerá, pero aquellas que no superen no tendrán ningún inconveniente.

Fecha de acogimiento

Es el momento en que se indica la alternativa de postergar el pago del IGV del pago original después de la declaración mensual (Normas legales, 2017, p. 20).

Por lo tanto, el pequeño o mediano empresario tiene la opción de acogerse a la postergación de pago cuando consuman con los requisitos establecidos por el Estado.

La fecha de acogimiento inicia desde que la MYPE procede a prorrogar la fecha del pago que se realizara en base a los impuestos declarados en el periodo que correspondió (Panibra, 2017, par. 1).

Fecha de vencimiento

Se refiere en cuanto a la fecha de vencimiento de acuerdo al cronograma establecido después de la declaración realizada (Normas legales, 2017, p. 20).

Fecha límite de regularización

La fecha límite de regularización del pago de los impuestos se de

acuerdo al periodo, considerando los noventa días calendario (Normas legales, 2017, p. 20).

Como bien se indica en base a la norma, la fecha en que se regulariza el pago es cuando se cumpla los 90 días calendario después de la fecha de declaración de dicho periodo (Panibra, 2017, par. 2).

Obligaciones tributarias

La obligación tributaria se da desde que inicia la emisión y/o pago de un comprobante, así mismo después de solicitar o realizar el pago correspondiente por haber percibido un servicio o realizado una compra (Normas legales, 2017, p. 20).

Principio de igualdad tributaria

En cuanto al principio de igualdad tributaria, lo que prohíbe es la desigualdad injustificada, además al crear nuevas obligaciones tributarias el legislador debe respetar dicho principio (Mendoza, 2014, p. 104).

El principio de igualdad tributaria es aplicable para todos los hombres ante la Ley, tuvo su inicio apoyándose en una sociedad clasista por un ordenamiento jurídico.

En la Constitución Política de 1993 se estableció un conglomerado de límites a la Administración Tributaria, mediante la creación de principios tributarios, entre los que se encuentra el principio de Igualdad tributaria y con lo cual el Estado debe cumplir.

Igualdad en la Ley

La Ley se encarga en hacer saber que ninguna persona puede ser discriminada por su cultura o condición social, por ende, ningún contribuyente

merece un trato desigual (Robles, 2015, p.4).

Igualdad ante la Ley

Una vez establecida la Ley, el encargado de hacer cumplir dicho escrito es la SUNAT, quien tiene el control y el deber de dar el mismo trato a todos los contribuyentes (Robles, 2015, p.4).

Distribución de cargas publicas

Para poder sostener las cargas públicas, se necesita que los contribuyentes cumplan con su deber tributario, el cual debe ser aplicado tomando en cuenta la proporcionalidad y progresividad de acuerdo a la capacidad de ingresos de tengan (Robles, 2015, p.5).

Igualdad como base del tributo

Cuando se indica igualdad como base del tributo, es porque cada individuo tiene una obligación tributaria en base a su capacidad económica (Mendoza, 2014, p. 105).

1.4 Marco Conceptual

Se presenta los siguientes términos que se relacionan con el contenido de la investigación

Timbres fiscales

Es un ingreso que se obtiene a través de la recaudación de impuestos, por los valores documentarios, tabacos, bebidas alcohólicas, cartas de juego y muchas otras cosas (Naep, 2014, p.11).

Tributo

Se da cuando el contribuyente realiza pagos al Estado, lo cual llega a ser como una prestación de dinero, todo ello es en base a la capacidad de sus ingresos obtenidos (SUNAT, 2017, p. 1).

Política tributaria

Es un conjunto de disposiciones, lineamientos con los cuales se define la carga impositiva con el Estado y con ellos pueda financiar sus actividades (Hernández, 2012, p. 16).

UIT

Es la Unidad impositiva tributaria. (SUNAT,2018).

Nacimiento de la obligación tributaria

Es la fecha donde se emite el documento de pago o cuando se entrega el bien, lo que ocurra primero (Brigneti, 2015, p. 61).

Operaciones gravables

Son todas aquellas que se emiten por la prestación de un servicio o venta de un bien (SUNAT, 2017).

Fecha de acogimiento

Se refiere a la fecha en que la MYPE inicia la postergación de pago su impuesto (Normas Legales, 2017, p.14).

Obligaciones tributarias

Si se realiza un servicio o venta de un bien, se tiene la obligación de tributar en base a los egresos e ingresos generados, siendo exigible coactivamente (Normas Legales, 2017, p.14).

Fecha de vencimiento

Se determina la fecha de vencimiento que corresponde en base al calendario de pago establecida por la SUNAT (Normas Legales, 2017, p.14).

Fecha límite de regularización

Se tiene los 90 días calendario para ejecutar el pago de los impuestos (Normas Legales, 2017, p.14).

Acreedor tributario

Hace referencia a la entidad recaudadora, ya que es quien recibe el pago de los tributos (Valencia y Vergara, 2011, p. 13).

Código Tributario

“Es el conjunto de normas que establecen el ordenamiento jurídico-tributario” (Valencia y Vergara, 2011, p. 32).

Impuesto

Es un tributo que se paga al Estado por servicio prestado, ya que en caso de viviendas sube su valor catastral por contar pistas y veredas (Rueda, 2016, p. 10).

Sistema Tributario

Es un conjunto de normas, las cuales ejecutan los contribuyentes en base a sus rentas obtenidas (Sánchez, 2015, p. 640).

SUNAT

“La Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria – SUNAT” (SUNAT, s.f., párr. 1).

1.5 Formulación del problema

Problema General

¿De qué manera la estructura tributaria se relaciona con el IGV Justo en las empresas industriales del distrito de los Olivos, año 2017?

Problemas Específicos

¿De qué manera la estructura tributaria se relaciona con la prórroga de pago del IGV en las empresas industriales del distrito de los Olivos, año 2017?

¿De qué manera la estructura tributaria se relaciona con el principio de igualdad tributaria en las empresas industriales del distrito de los Olivos, año 2017?

¿De qué manera el IGV Justo se relaciona con el conjunto de tributos de las empresas industriales del distrito de los Olivos, año 2017?

1.6 Justificación del estudio

El presente trabajo de investigación se justifica por los siguientes puntos mencionados:

Teórico

La investigación se sustentó con bases teóricas tomadas de distintos autores que hacen mención del tema de estructura tributaria y el IGV justo, mostrando ideas para mejorar las normas que se creen en el futuro. Así mismo tomar en cuenta los principios de igualdad tributaria.

Metodológico

La investigación ayudará informar a los contribuyentes sobre la desigualdad en cuanto a los beneficios establecidos por el Estado para el pago de los impuestos, y ello se verificará en los resultados obtenidos por la encuesta realizada.

Practico

El estudio de conocimientos sobre las empresas industriales del distrito de los Olivos, la investigación muestra que el problema principal es la falta de información sobre la estructura tributaria y su relación con el IGV justo. Por ello se necesita que la Ley se aplique para todas las entidades sin ninguna discriminación tributaria.

1.7 Objetivos

Objetivo General

Determinar de qué manera la estructura tributaria se relaciona con el IGV Justo en las empresas industriales del distrito de Los Olivos, año 2017.

Objetivos Específicos

Determinar de qué manera la estructura tributaria se relaciona con la prórroga de pago del IGV en las empresas industriales del distrito de los Olivos, año 2017.

Determinar de qué manera la estructura tributaria se relaciona con el principio de igualdad tributaria en las empresas industriales del distrito de los Olivos, año 2017.

Determinar de qué manera el IGV Justo se relaciona con el conjunto de tributos de las empresas industriales del distrito de los Olivos, año 2017.

1.8 Hipótesis

Hipótesis General

La estructura tributaria tiene relación con el IGV Justo en las empresas industriales del distrito de Los Olivos, año 2017.

Hipótesis Específicos

La estructura tributaria se relaciona con la prórroga de pago del IGV en las empresas industriales del distrito de los Olivos, año 2017.

La estructura tributaria se relaciona con el principio de igualdad tributaria en las industriales del distrito de los Olivos, año 2017.

El IGV Justo se relaciona con el conjunto de tributos en las empresas industriales del distrito de los Olivos, año 2017.

CAPÍTULO II: MÉTODO

2.1 Tipo de estudio

El tipo de estudio es básico, con un nivel de investigación descriptivo – correlacional.

El tipo de estudio a realizar es descriptivo - correlacional causal porque describe una realidad y explicará la relación entre la variable 1 (Estructura Tributaria) y la variable 2 (IGV Justo).

El tipo de estudio tiene la finalidad de relacionar la variable 1 con la variable 2, así mismo sus cualidades en un argumento específico (Hernández, Fernández y Baptista, 2016, p.105).

2.2 Diseño de Investigación

Diseño no experimental transversal correlacional No experimental

Para el presente proyecto, el diseño de investigación que se utilizará es el diseño no experimental, puesto que no se está manipulando en forma intencional las variables; es decir, no vamos a manipular la variable estructura tributaria, ni la variable IGV Justo.

Hernández, Fernández y Baptista (2016), describen así la investigación no experimental:

Cuando ninguna de las variables se manipula a propósito, obteniendo así los resultados en base a la información proporcionada de una manera natural y seguidamente analizarlo (p. 205).

Diseño transversal correlacional

“Los diseños de investigación transversal o transaccional recolectan datos en un solo momento en un tiempo único. Su propósito es describir variables y analizar sus incidencias e interrelación en un momento dado y simultáneamente” (Hernández, 2016, p. 151).

En este tipo de diseños se delinean la relación entre 2 o más variables en un tiempo designado. Además, se trata en base a las especificaciones mas no de variables individuales, tomando en cuenta la importancia de su relación entre una variable y la otra (Hernández, 2016).

2.3 Variables Operacionalización

Variable 1: Estructura Tributaria

Variable 2: IGV Justo

Cuadro de Operacionalización de variables

HIPOTESIS	VARIABLES	DEFINICIÓN CONCEPTUAL	DIMENSIONES	INDICADORES
La estructura tributaria tiene relación con el IGV Justo en las empresas industriales del distrito de los Olivos, año 2017.	Estructura Tributaria	“Es un conjunto de tributos que tiene como fin la obtención de recursos para el Estado para que pueda concretar sus actividades y también para que pueda incrementar políticas de distribución de ingresos sobre la economía general, mediante la utilización de gasto público. En términos generales, está constituido por el conjunto de tributos vigentes en un país en determinada época. A través de un sistema tributario, la política fiscal del Estado puede propender a diversos fines, como lograr la estabilidad económica, incentivar o impedir el desarrollo de ciertas áreas o actividades, intervenir en la distribución del ingreso total entre los sectores, encarar situaciones coyunturales” (Taleva, 2014, p.265).	Conjunto de Tributos	Impuestos
				Tasas
				Contribuciones
				Gravámenes
			Política Fiscal	Política fiscal expansiva
				Política fiscal restrictiva
				Política fiscal neutral
	Política monetaria			
	IGV Justo	“Es la prórroga del pago del impuesto general a las ventas (IGV) que corresponda a las micro y pequeñas empresas con ventas anuales hasta 1700 UIT que cumplan con las características establecidas en el artículo 5 del Texto Único Ordenado de la Ley del Impulso al Desarrollo Productivo y al Crecimiento Empresarial, aprobado por el Decreto Supremo 013-2013-PRODUCE, que vendan bienes y servicios sujetas al pago del referido impuesto. Con la finalidad de efectivizar el principio de igualdad tributaria y coadyuvar a la construcción de la formalidad” (Alva, et al. 2017, p.58).	Prorroga de pago del IGV	Fecha de acogimiento
				Fecha de vencimiento
				Fecha límite de regularización
				Obligaciones tributarias
			Igualdad tributaria	Igualdad en la Ley
Igualdad ante la Ley				
Distribución de cargas públicas				
Igualdad como base del tributo				

2.4 Población, muestreo y muestra Población

Para la investigación se determinó que la población está conformada por 45 personas de 4 empresas industriales del distrito de Los Olivos, con el reporte obtenido de la Municipalidad la población a estudiar será del área de contabilidad, administración y mantenimiento de dichas entidades.

Muestreo

La muestra está conformada por 40 colaboradores de 4 entidades industriales del Distrito de Los Olivos, de este estudio siendo la técnica de muestreo no probabilística, debido a que es sometida a criterio del investigador seleccionar a las empresas objeto de estudio por ser representativa de las empresas que pertenecen a este sector.

Muestra

$$n = \frac{(p \cdot q)Z^2 \cdot N}{E^2(N - 1) + (p \cdot q)Z^2}$$

$$n = \frac{(1.96)^2(0.5)(0.5)(45)}{(45 - 1)(0.05)^2 + (1.96)^2(0.5)(0.5)}$$

$$n = 40.38$$

Dónde:

n: Tamaño de la muestra N: Tamaño de la población

Z: Valor de la distribución normal estandarizada correspondiente al nivel de confianza; para el 95%,
z=1.96

E: Máximo error permisible, es decir un 5%

p: Proporción de la población que tiene la característica que nos interesa medir, es igual a 0.50.

q: Proporción de la población que no tiene la característica que nos interesa medir, es igual a 0.50.

Cuadro de Estratificación de la muestra

NUMERO	EMPRESA	CONTABILIDAD	ADMINISTRACION	MANTENIMIENTO	TOTAL
1	ASCENSORES TECNICOS ASOCIADOS S.A.C.	2	5	3	10
2	JVS CONTROL S.A.C.	2	5	3	10
3	AGUARA INGENIEROS S.A.C.	2	5	3	10
4	PINTURAS BI-COLOR S.A.C.	2	5	3	10
TOTAL DE PERSONAS		8	20	12	40

2.5 Técnicas e instrumentos de recolección de datos, validez y confiabilidad

La técnica usada en esta investigación es la encuesta, que mayormente es para la recolectar datos y obtener información sobre los objetivos para determinar la relación que existe entre la Estructura Tributaria y el IGV Justo en las empresas industriales.

Como instrumento se usó el cuestionario con 23 ítems, el cual ayudara coleccionar información de forma que indique confiabilidad y validez, el formato se redactó en una manera de afirmación siendo únicos y coherentes para la respuesta, se usó la escala de Likert con 5 niveles de respuesta, que nos indica la información de las variables que se investigan para determinar la investigación.

El instrumento de la investigación fue validado por tres expertos de la Universidad.

N°	Expertos	Grados
1	Dr. García Céspedes Ricardo	Doctor
2	Mag. Diaz Diaz Donato	Magister
3	Dr. Ibarra Fretell Walter	Doctor

2.6 Métodos de análisis de datos

El presente trabajo de investigación tiene por objetivo “Determinar de qué manera la estructura tributaria se relaciona con el IGV Justo en las empresas industriales del distrito de Los Olivos, año 2017.”, en él se realizará un estudio cuantitativo.

Se realizará una investigación cuantitativa; ya que se utilizará la recolección de datos para probar la hipótesis, con base a una medición numérica y análisis estadístico.

2.7 Aspectos éticos

En todo momento, al elaborar el presente de proyecto de tesis, se dio cumplimiento a la ética profesional, desde el punto de vista general con los principios de moral y social, en el enfoque práctico mediante normas y reglas de conducta.

Se tomaron en cuenta los siguientes principios: Objetividad, Competencia profesional, Confiabilidad y Compromiso ético profesional.

CAPÍTULO III: RESULTADOS

3.1 Análisis de confiabilidad del instrumento

Estructura Tributaria

Para la confiabilidad del instrumento se utilizó el alpha de Cronbach, que se encarga de determinar la media ponderada de las correlaciones entre las variables (o ítems) que forman parte de la encuesta.

Formula:

$$\alpha = \left[\frac{k}{k-1} \right] \left[1 - \frac{\sum_{i=1}^k S_i^2}{S_t^2} \right]$$

Dónde:

- S_i^2 es la varianza del ítem i,
- S_t^2 es la varianza de la suma de todos los ítems y
- k es el número de preguntas o ítems.

El instrumento está compuesto por 23 ítems, siendo el tamaño de muestra 40 encuestados. El nivel de confiabilidad de la investigación es 95%. Para determinar el nivel de confiabilidad con el alpha de Cronbach se utilizó el software estadístico SPSS versión 21.

Resultados:

Resumen de procesamiento de casos			
		N	%
Casos	Válido	40	100,0
	Excluido ^a	0	,0
		40	100,0
Total			

a. La eliminación por lista se basa en todas las variables del procedimiento.

Tabla N° 1: Estadístico de fiabilidad variable 1: Estructura tributaria

Estadísticas de fiabilidad	
Alfa de Cronbach	N de elementos
,803	13

Estadísticas de total de elemento					
	Media de escala si el elemento se ha suprimido	Varianza de escala si el elemento se ha suprimido	Correlación total de elementos corregida	Correlación múltiple al cuadrado	Alfa de Cronbach si el elemento se ha suprimido
El IGV Justo es un impuesto que se encuentra dentro de la Estructura tributaria	25,40	78,503	,161	,335	,807
El IGV Justo es un impuesto solo para MYPES que no supere las 1700 UIT	25,35	73,310	,341	,609	,794
De acuerdo a la Ley Marco del Sistema Tributario Nacional la tasa es un tributo que se paga al Estado por un servicio prestado	25,30	76,062	,252	,646	,801

La contribución especial se da cuando el Estado realiza obras públicas en ciertos sectores financiadas con la recaudación del IGV	25,13	67,958	,524	,482	,776
La contribución es un tributo que se encuentra dentro de la Estructura Tributaria	25,38	76,292	,255	,255	,800
El gravamen se aplica según la capacidad contributiva del agente tomando en cuenta el principio de igualdad tributaria	25,55	68,921	,601	,600	,770
Al acogerse al IGV Justo se tendría un aumento de los gastos públicos el cual se denomina política fiscal expansiva	25,35	72,285	,545	,590	,777
La política fiscal expansiva incentiva la ejecución de más obras públicas para obtener mayor gasto público	25,38	72,035	,566	,524	,776
La política fiscal restrictiva se da cuando se necesita reducir los gastos públicos e incrementar los impuestos	25,38	74,035	,354	,496	,792
Reduciendo la inversión pública e incremento los impuestos el cual se da al momento de pagar el IGV Justo se denomina política fiscal restrictiva	25,18	69,020	,539	,561	,775
Si se tiene el gasto público e ingreso fiscal equilibrado se denomina política fiscal neutral	25,35	73,362	,374	,336	,790
La política monetaria busca facilitar el incremento económico y reducir el desempleo	25,38	72,702	,488	,365	,781

Si se acoge al pago del IGV Justo tiene la oportunidad de realizar más inversiones por el coste del dinero el cual es denominado política monetaria	25,00	67,487	,653	,558	,764
---	-------	--------	------	------	------

Discusión:

El instrumento cuenta con 13 ítems, tomando en cuenta la dimensión de muestra 40 encuestados. El nivel de confiabilidad de la investigación es 95%, por lo que se puede indicar que cuanto más se aproxime el valor de alfa de Cronbach a 1, es considerable la fiabilidad de la escala. Además, cuando el valor del alfa es superior a 0,7 son suficientes para respaldar la fiabilidad de la escala. Teniendo así que el valor de alfa de Cronbach para nuestro instrumento es 0.803, por lo tanto, se cuenta con un alto índice de confiabilidad.

3.2 Análisis de confiabilidad del instrumento

IGV Justo

Resumen de procesamiento de casos		N	%
Casos	Válido	40	100,0
	Excluido ^a	0	,0
	Total	40	100,0

a. La eliminación por lista se basa en todas las variables del procedimiento.

Tabla N° 2: Estadístico de fiabilidad variable 2: IGV Justo

Estadísticas de fiabilidad	
Alfa de Cronbach	N de elementos
,802	10

Estadísticas de total de elemento				
	Media de escala si el elemento se ha suprimido	Varianza de escala si el elemento se ha suprimido	Correlación total de elementos corregida	Alfa de Cronbach si el elemento se ha suprimido
La MYPE que no supere las 1700 UIT tiene la opción de acogerse al IGV Justo pagando dichos impuestos en 90 días calendario	18,83	40,969	,703	,722
La MYPE se acoge a la prórroga de pago del IGV Justo en la presentación de la declaración jurada mensual	18,67	48,020	,330	,773
La fecha de vencimiento es el cronograma para la declaración del pago del IGV Justo el cual es un impuesto que se encuentra dentro de la Estructura Tributaria	18,75	43,885	,553	,745
La fecha límite de regularización del IGV Justo se debe considerar al día 90 desde el día anterior a la fecha de acogimiento	19,05	50,562	,204	,786
El IGV Justo es un impuesto que se encuentra dentro de la estructura tributaria el cual llega a ser una obligación tributaria	19,08	47,251	,356	,770
Las obligaciones tributarias nacen desde la emisión o pago de un comprobante lo que ocurra primero	18,92	49,456	,235	,785
La igualdad en la Ley impide el trato desigual ante los iguales	18,88	40,728	,702	,722

La SUNAT tiene el deber de tratar a los contribuyentes de una misma forma lo que se denomina igualdad ante la Ley	19,00	48,615	,287	,779
La distribución de cargas públicas debe ser estructurada en forma proporcional y progresiva a la capacidad económica de los contribuyentes	19,15	44,079	,550	,745
El IGV Justo se debe aplicar en base al principio de igualdad tributaria establecida en la Constitución Política de 1993	18,90	45,477	,530	,749

Discusión:

El instrumento cuenta con 10 ítems, tomando en cuenta la dimensión de muestra 40 encuestados. El nivel de confiabilidad de la investigación es 95%. Se determina de esta manera porque la muestra extraída es confiable, ya que la prueba de confiabilidad de alfa de Cronbach asciende a 0.802. Indicándonos la alta consistencia interna, así mismo nos recalca que la investigación está bien aplicada en la muestra analizada.

Por último, con respecto a la fiabilidad del cuestionario mediante el Alfa de Cronbach si elimina el elemento, el coeficiente resultante está entre 0.722 y 0.802, lo que demuestra su consistencia interna y la fiabilidad del conjunto para el constructo.

Aplicando la fórmula en una prueba piloto para la variable 1 y variable 2.

Resumen de procesamiento de casos

		N	%
Casos	Válido	40	100,0
	Excluido ^a	0	,0
	Total	40	100,0

a. La eliminación por lista se basa en todas las variables del procedimiento.

Tabla N° 3: Estadístico de fiabilidad: Estructura tributaria e IGV Justo

Estadísticas de fiabilidad	
Alfa de Cronbach	N de elementos
,892	23

	Estadísticas de total de elemento			
	Media de escala si el elemento se ha suprimido	Varianza de escala si el elemento se ha suprimido	Correlación total de elementos corregida	Alfa de Cronbach si el elemento se ha suprimido
El IGV Justo es un impuesto que se encuentra dentro de la Estructura tributaria	46,43	251,122	,244	,893
El IGV Justo es un impuesto solo para MYPES que no supere las 1700 UIT	46,38	242,907	,393	,890
De acuerdo a la Ley Marco del Sistema Tributario Nacional la tasa es un tributo que se paga al Estado por un servicio prestado	46,33	248,892	,280	,893
La contribución especial se da cuando el Estado realiza obras públicas en ciertos sectores financiadas con la recaudación del IGV	46,15	232,849	,578	,885
La contribución es un tributo que se encuentra dentro de la Estructura Tributaria	46,40	247,631	,325	,891
El gravamen se aplica según la capacidad contributiva del agente tomando en cuenta el principio de igualdad tributaria	46,58	236,251	,609	,884
Al acogerse al IGV Justo se tendría un aumento de los gastos públicos el cual se denomina política fiscal expansiva	46,38	241,010	,593	,885
La política fiscal expansiva incentiva la ejecución de más obras públicas para obtener mayor gasto público	46,40	242,400	,556	,886

La política fiscal restrictiva se da cuando se necesita reducir los gastos públicos e incrementar los impuestos	46,40	246,144	,356	,891
Reduciendo la inversión pública e incremento los impuestos el cual se da al momento de pagar el IGV Justo se denomina política fiscal restrictiva	46,20	234,010	,611	,884
Si se tiene el gasto público e ingreso fiscal equilibrado se denomina política fiscal neutral	46,38	244,497	,388	,890
La política monetaria busca facilitar el incremento económico y reducir el desempleo	46,40	242,810	,507	,887
Si se acoge al pago del IGV Justo tiene la oportunidad de realizar más inversiones por el coste del dinero el cual es denominado política monetaria	46,03	231,410	,716	,881
La MYPE que no supere las 1700 UIT tiene la opción de acogerse al IGV Justo pagando dichos impuestos en 90 días calendario	46,25	228,705	,760	,880
La MYPE se acoge a la prórroga de pago del IGV Justo en la presentación de la declaración jurada mensual	46,10	245,272	,396	,890
La fecha de vencimiento es el cronograma para la declaración del pago del IGV Justo el cual es un impuesto que se encuentra dentro de la Estructura Tributaria	46,18	237,276	,574	,885
La fecha límite de regularización del IGV Justo se debe considerar al día 90 desde el día anterior a la fecha de acogimiento	46,48	251,384	,260	,893
El IGV Justo es un impuesto que se encuentra dentro de la estructura tributaria el cual llega a ser una obligación tributaria	46,50	241,897	,464	,888

Las obligaciones tributarias nacen desde la emisión o pago de un comprobante lo que ocurra primero	46,35	247,259	,335	,891
La igualdad en la Ley impide el trato desigual ante los iguales	46,30	229,908	,715	,881
La SUNAT tiene el deber de tratar a los contribuyentes de una misma forma lo que se denomina igualdad ante la Ley	46,43	248,251	,312	,892
La distribución de cargas públicas debe ser estructurada en forma proporcional y progresiva a la capacidad económica de los contribuyentes	46,58	236,251	,609	,884
El IGV Justo se debe aplicar en base al principio de igualdad tributaria establecida en la Constitución Política de 1993	46,33	239,917	,575	,885

Discusión:

Como podemos observar en la tabla N° 3 obtuvimos en base al programa de SPSS un Alfa de Cronbach general de 0.892, aquello indica de índice de fiabilidad, lo que significa que con respecto a las dos variables se tiene una alta confiabilidad, por ende, es aplicable el instrumento de medición. Además, nos confirma que el cuestionario consta de 23 ítems tiene una elevada confiabilidad.

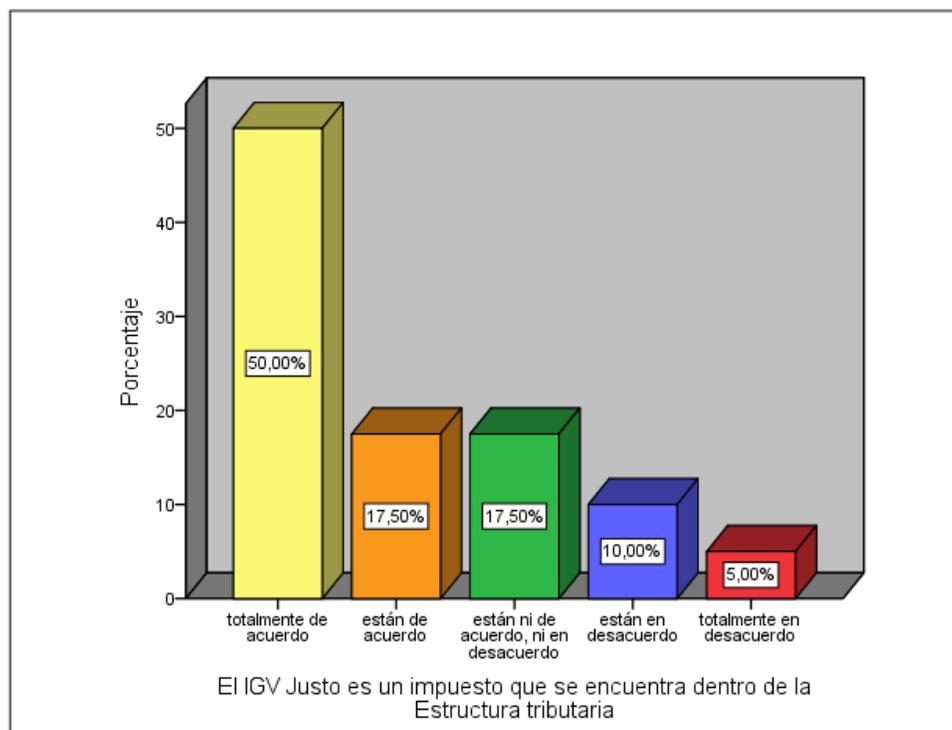
3.3 Análisis de resultados

Estructura Tributaria

Tabla N° 4: El IGV Justo es un impuesto que se encuentra dentro de la Estructura tributaria

	Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido totalmente de acuerdo	20	50,0	50,0	50,0
están de acuerdo	7	17,5	17,5	67,5
están ni de acuerdo, ni en desacuerdo	7	17,5	17,5	85,0
están en desacuerdo	4	10,0	10,0	95,0
totalmente en desacuerdo	2	5,0	5,0	100,0
Total	40	100,0	100,0	

Gráfico N° 1: Gráfico de barras de la distribución de frecuencias según Impuestos



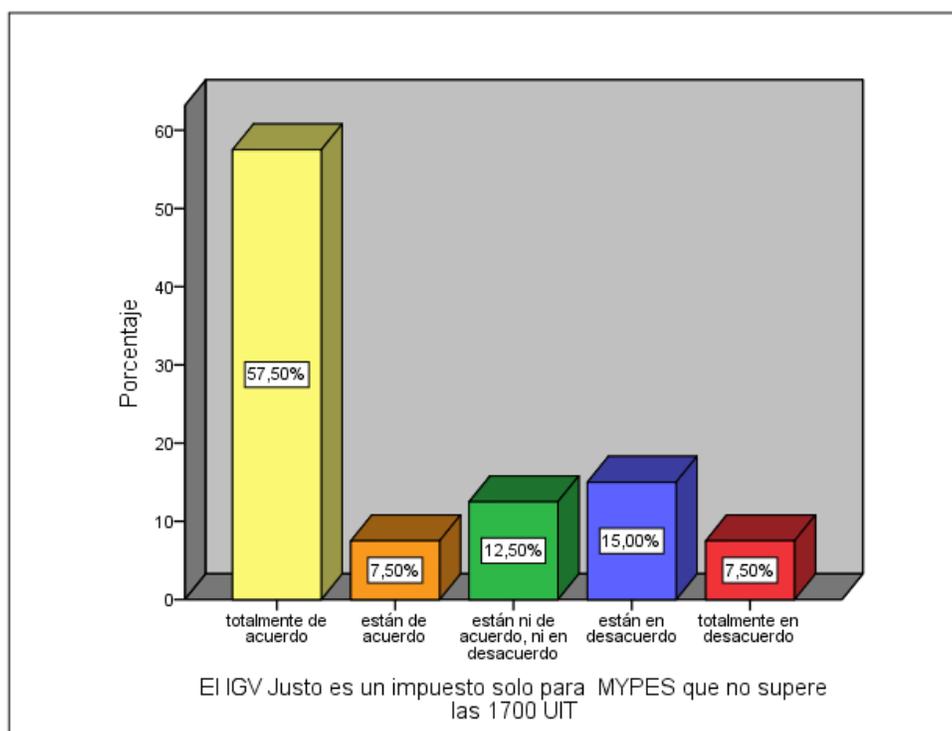
Interpretación:

De la encuesta aplicada a las empresas industriales del distrito de los Olivos en el año 2018, como resultado se obtuvo que la mayor parte de los encuestados indican que están totalmente de acuerdo que, el IGV Justo es un impuesto que se encuentra dentro de la Estructura Tributaria, las demás personas que contestaron de acuerdo y desacuerdo no tienen conocimiento sobre el tema, por lo tanto, podemos decir que el IGV Justo es un impuesto que se encuentra dentro de la Estructura Tributaria.

Tabla N° 5: El IGV Justo es un impuesto solo para MYPES que no superen las 1700 UIT

	Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido totalmente de acuerdo	23	57,5	57,5	57,5
están de acuerdo	3	7,5	7,5	65,0
están ni de acuerdo, ni en desacuerdo	5	12,5	12,5	77,5
están en desacuerdo	6	15,0	15,0	92,5
totalmente en desacuerdo	3	7,5	7,5	100,0
Total	40	100,0	100,0	

Gráfico N° 2: Gráfico de barras de la distribución de frecuencias según Impuestos



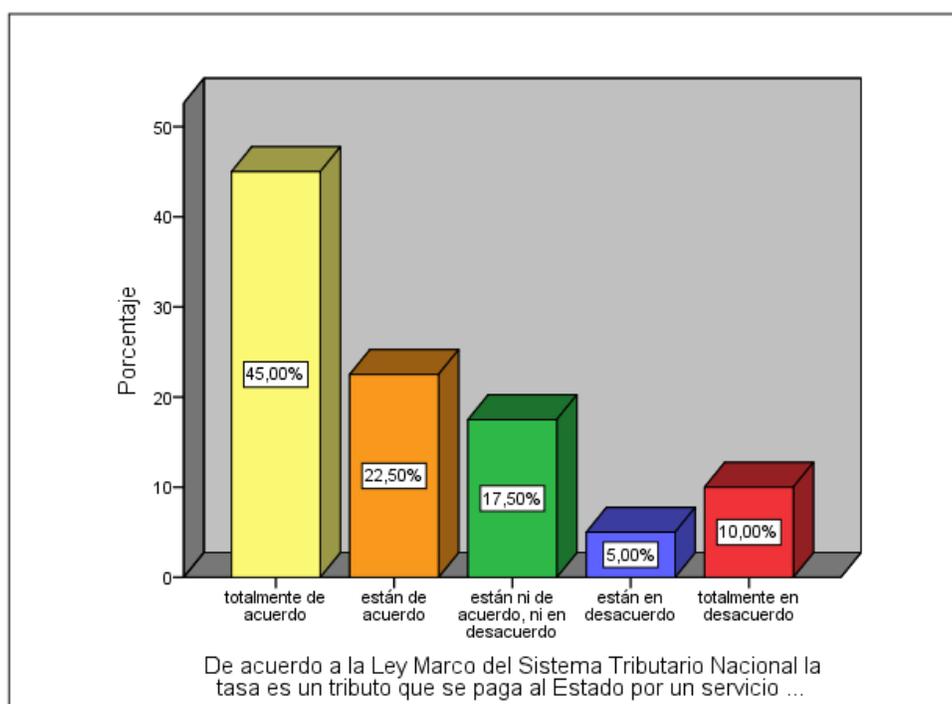
Interpretación:

En base a la encuesta aplicada a las empresas industriales del distrito de los Olivos en el año 2018, como resultado se obtuvo que la mayoría de los encuestados están totalmente de acuerdo que el IGV Justo es un impuesto solo para MYPES que no superen las 1700 UIT, en tanto una minoría indica que está de acuerdo y desacuerdo por falta de información, por lo tanto, comprobamos que el IGV Justo es un impuesto solo para MYPES que no superen las 1700 UIT.

Tabla N° 6: De acuerdo a la Ley Marco del Sistema Tributario Nacional la tasa es un tributo que se paga al Estado por un servicio prestado

	Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido totalmente de acuerdo	18	45,0	45,0	45,0
están de acuerdo	9	22,5	22,5	67,5
están ni de acuerdo, ni en desacuerdo	7	17,5	17,5	85,0
están en desacuerdo	2	5,0	5,0	90,0
totalmente en desacuerdo	4	10,0	10,0	100,0
Total	40	100,0	100,0	

Gráfico N° 3: Gráfico de barras de la distribución de frecuencias según tasas



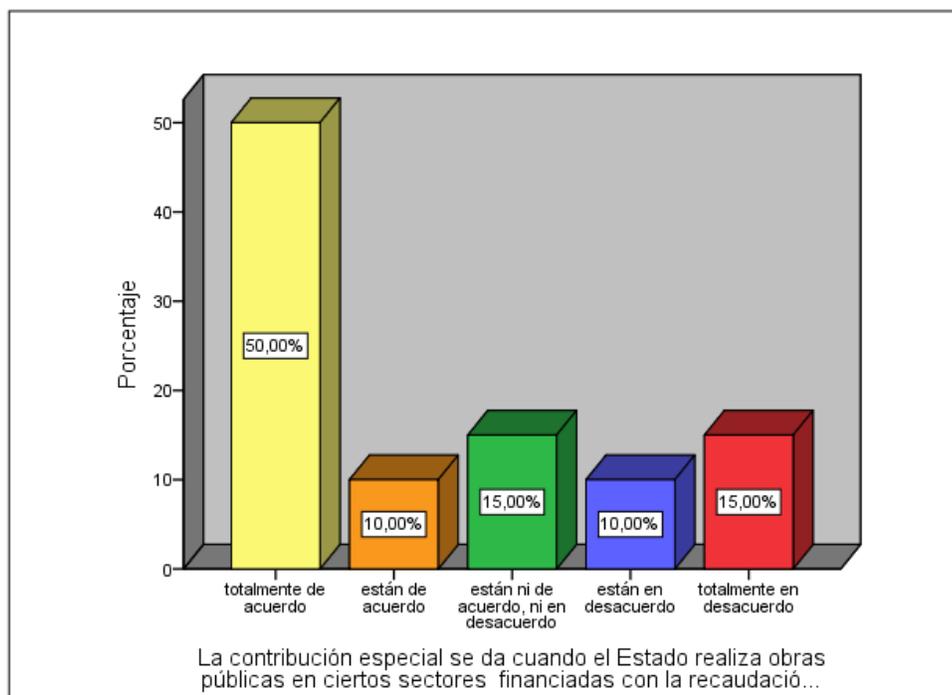
Interpretación:

De la encuesta aplicada a las empresas industriales del distrito de los Olivos en el año 2018, como resultado se obtuvo que la mayor parte de los encuestados indican que están totalmente de acuerdo que, de acuerdo a la Ley Marco del Sistema Tributario Nacional la tasa es un tributo que se paga al Estado por un servicio prestado, las demás personas que contestaron de acuerdo y desacuerdo no tienen conocimiento sobre el tema, por lo tanto podemos decir que de acuerdo a la Ley Marco del Sistema Tributario Nacional la tasa es un tributo que se paga al Estado por un servicio prestado.

Tabla N° 7: La contribución especial se da cuando el Estado realiza obras públicas en ciertos sectores financiadas con la recaudación del IGV

	Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido totalmente de acuerdo	20	50,0	50,0	50,0
están de acuerdo	4	10,0	10,0	60,0
están ni de acuerdo, ni en desacuerdo	6	15,0	15,0	75,0
están en desacuerdo	4	10,0	10,0	85,0
totalmente en desacuerdo	6	15,0	15,0	100,0
Total	40	100,0	100,0	

Gráfico N° 4: Gráfico de barras de la distribución de frecuencias según Contribuciones



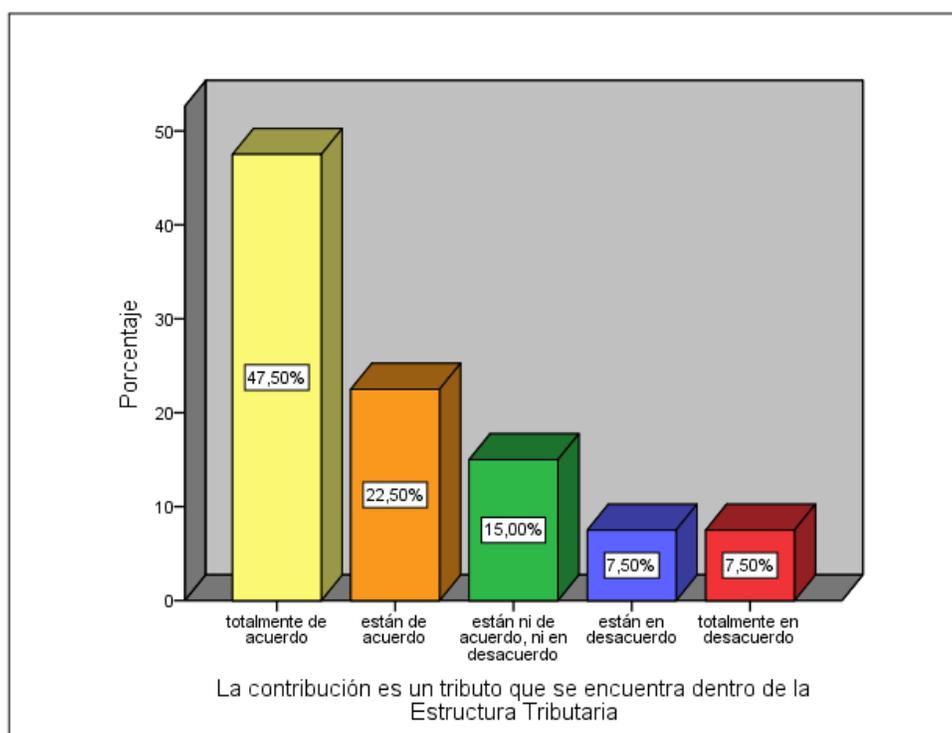
Interpretación:

En base a la encuesta aplicada a las empresas industriales del distrito de los Olivos en el año 2018, como resultado se obtuvo que la mayoría de los encuestados están totalmente de acuerdo que la contribución especial se da cuando el Estado realiza obras públicas en ciertos sectores financiadas con la recaudación del IGV, en tanto una minoría indica que está de acuerdo y desacuerdo por falta de información, por lo tanto comprobamos que la contribución especial se da cuando el Estado realiza obras públicas en ciertos sectores financiadas con la recaudación del IGV.

Tabla N° 8: La contribución es un tributo que se encuentra dentro de la Estructura Tributaria

	Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido totalmente de acuerdo	19	47,5	47,5	47,5
están de acuerdo	9	22,5	22,5	70,0
están ni de acuerdo, ni en desacuerdo	6	15,0	15,0	85,0
están en desacuerdo	3	7,5	7,5	92,5
totalmente en desacuerdo	3	7,5	7,5	100,0
Total	40	100,0	100,0	

Gráfico N° 5: Gráfico de barras de la distribución de frecuencias según Contribuciones



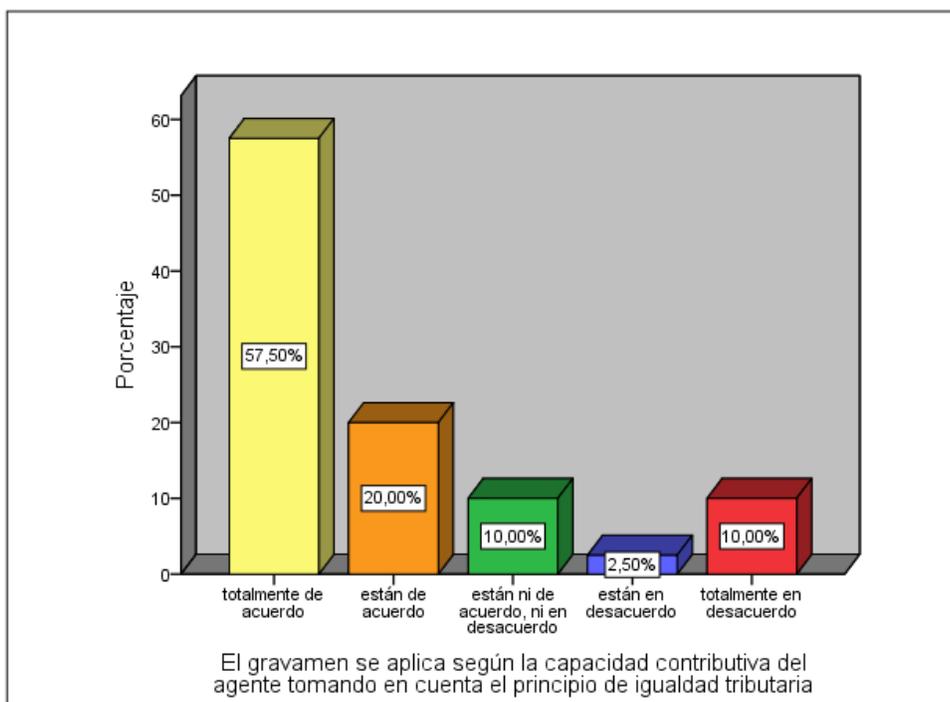
Interpretación:

En base a la encuesta aplicada a las empresas industriales del distrito de los Olivos en el año 2018, como resultado se obtuvo que la mayoría de los encuestados están totalmente de acuerdo que la contribución es un tributo que se encuentra dentro de la Estructura Tributaria, en tanto una minoría indica que está de acuerdo y desacuerdo por falta de información, por lo tanto, comprobamos que la contribución es un tributo que se encuentra dentro de la Estructura Tributaria.

Tabla N° 9: El gravamen se aplica según la capacidad contributiva del agente tomando en cuenta el principio de igualdad tributaria

	Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido totalmente de acuerdo	23	57,5	57,5	57,5
están de acuerdo	8	20,0	20,0	77,5
están ni de acuerdo, ni en desacuerdo	4	10,0	10,0	87,5
están en desacuerdo	1	2,5	2,5	90,0
totalmente en desacuerdo	4	10,0	10,0	100,0
Total	40	100,0	100,0	

Gráfico N° 6: Gráfico de barras de la distribución de frecuencias según gravamen



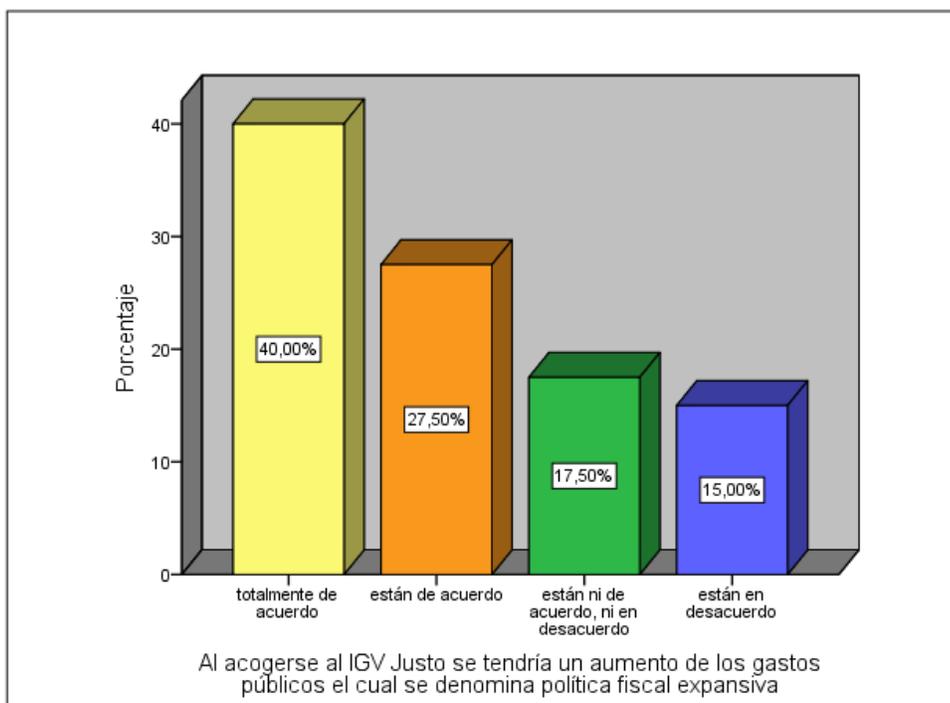
Interpretación:

En base al sondeo aplicada a las empresas industriales del distrito de los Olivos en el año 2018, como resultado se obtuvo que la mayoría de los encuestados están totalmente de acuerdo que el gravamen se aplica según la capacidad contributiva del agente tomando en cuenta el principio de igualdad tributaria, en tanto una minoría indica que está de acuerdo y desacuerdo por falta de información, por lo tanto, comprobamos que el gravamen se aplica según la capacidad contributiva del agente tomando en cuenta el principio de igualdad tributaria.

Tabla N° 10: Al acogerse al IGV Justo se tendría un aumento de los gastos públicos el cual se denomina política fiscal expansiva

	Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido totalmente de acuerdo	16	40,0	40,0	40,0
están de acuerdo	11	27,5	27,5	67,5
están ni de acuerdo, ni en desacuerdo	7	17,5	17,5	85,0
están en desacuerdo	6	15,0	15,0	100,0
Total	40	100,0	100,0	

Gráfico N° 7: Gráfico de barras de la distribución de frecuencias según Política fiscal expansiva



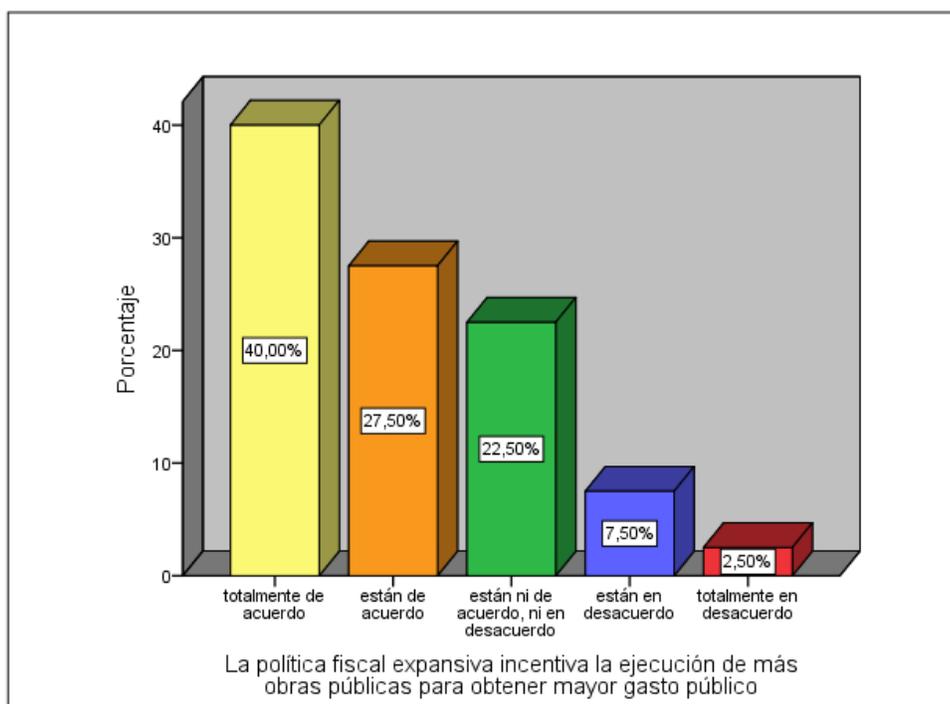
Interpretación:

De la encuesta aplicada a las empresas industriales del distrito de los Olivos en el año 2018, como resultado se obtuvo que la mayor parte de los encuestados indican que están totalmente de acuerdo que, al acogerse al IGV Justo se tendría un aumento de los gastos públicos el cual se denomina política fiscal expansiva, las demás personas que contestaron de acuerdo y desacuerdo no tienen conocimiento sobre el tema, por lo tanto, podemos decir que al acogerse al IGV Justo se tendría un aumento de los gastos públicos el cual se denomina política fiscal expansiva.

Tabla N° 11: La política fiscal expansiva incentiva la ejecución de más obras públicas para obtener mayor gasto público

	Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido totalmente de acuerdo	16	40,0	40,0	40,0
están de acuerdo	11	27,5	27,5	67,5
están ni de acuerdo, ni en desacuerdo	9	22,5	22,5	90,0
están en desacuerdo	3	7,5	7,5	97,5
totalmente en desacuerdo	1	2,5	2,5	100,0
Total	40	100,0	100,0	

Gráfico N° 8: Gráfico de barras de la distribución de frecuencias según Política fiscal expansiva



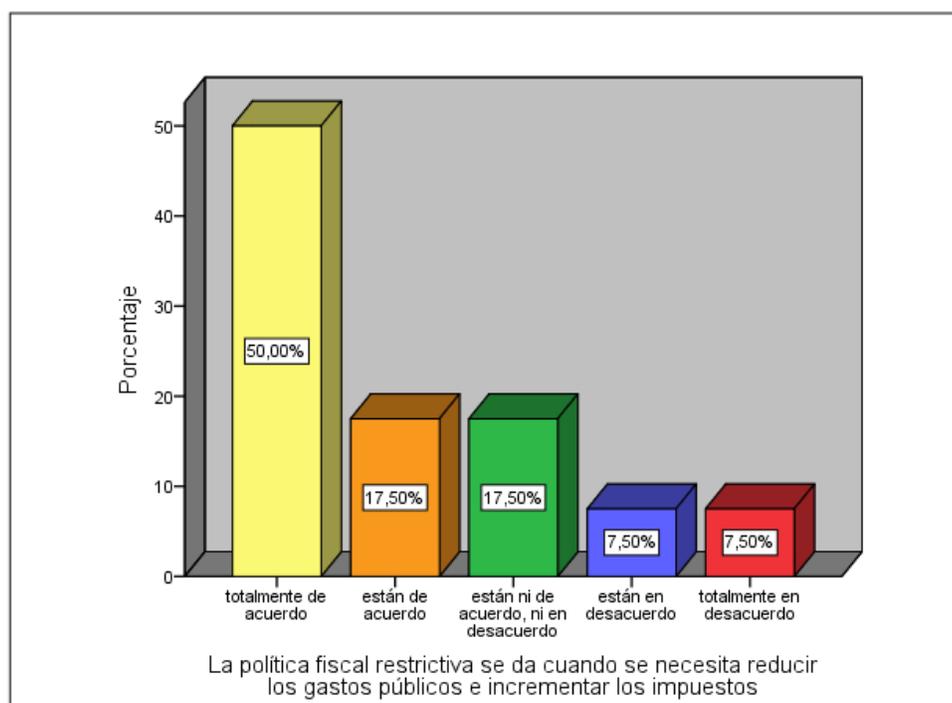
Interpretación:

De la encuesta aplicada a las empresas industriales del distrito de los Olivos en el año 2018, como resultado se obtuvo que la mayor parte de los encuestados indican que están totalmente de acuerdo que la política fiscal expansiva incentiva la ejecución de más obras públicas para obtener mayor gasto público, las demás personas que contestaron de acuerdo y desacuerdo no tienen conocimiento sobre el tema, por lo tanto, podemos decir que la política fiscal expansiva incentiva la ejecución de más obras públicas para obtener mayor gasto público.

Tabla N° 12: La política fiscal restrictiva se da cuando se necesita reducir los gastos públicos e incrementar los impuestos

	Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido totalmente de acuerdo	20	50,0	50,0	50,0
están de acuerdo	7	17,5	17,5	67,5
están ni de acuerdo, ni en desacuerdo	7	17,5	17,5	85,0
están en desacuerdo	3	7,5	7,5	92,5
totalmente en desacuerdo	3	7,5	7,5	100,0
Total	40	100,0	100,0	

Gráfico N° 9: Gráfico de barras de la distribución de frecuencias según política fiscal restrictiva



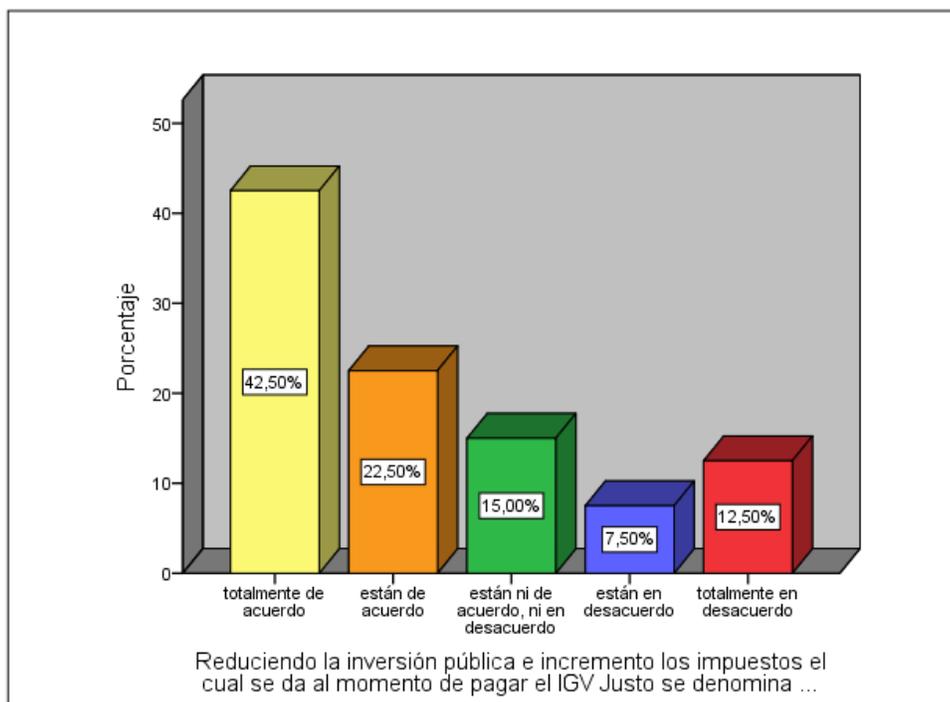
Interpretación:

De la encuesta aplicada a las empresas industriales del distrito de los Olivos en el año 2018, como resultado se obtuvo que la mayor parte de los encuestados indican que están totalmente de acuerdo que la política fiscal restrictiva se da cuando se necesita reducir los gastos públicos e incrementar los impuestos, las demás personas que contestaron de acuerdo y desacuerdo no tienen conocimiento sobre el tema, por lo tanto, podemos decir que la política fiscal restrictiva se da cuando se necesita reducir los gastos públicos e incrementar los impuestos.

Tabla N° 13: Reduciendo la inversión pública e incremento los impuestos el cual se da al momento de pagar el IGV Justo se denomina política fiscal restrictiva

		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido	totalmente de acuerdo	17	42,5	42,5	42,5
	están de acuerdo	9	22,5	22,5	65,0
	están ni de acuerdo, ni en desacuerdo	6	15,0	15,0	80,0
	están en desacuerdo	3	7,5	7,5	87,5
	totalmente en desacuerdo	5	12,5	12,5	100,0
	Total	40	100,0	100,0	

Gráfico N° 10: Gráfico de barras de la distribución de frecuencias según política fiscal restrictiva



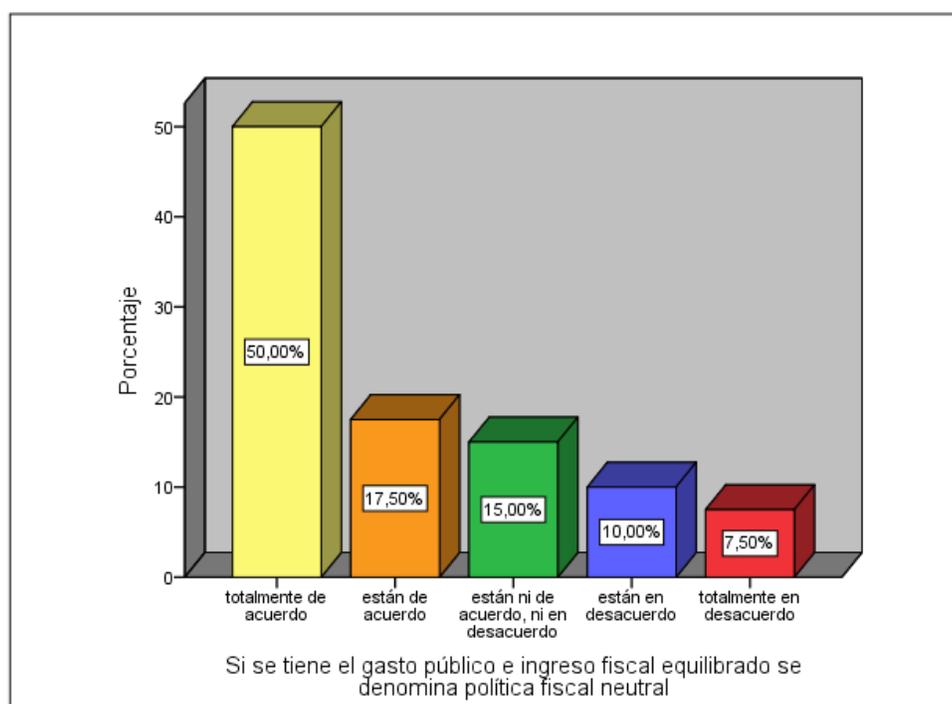
Interpretación:

De la encuesta aplicada a las empresas industriales del distrito de los Olivos en el año 2018, como resultado se obtuvo que la mayor parte de los encuestados indican que están totalmente de acuerdo que reduciendo la inversión pública e incremento los impuestos el cual se da al momento de pagar el IGV Justo se denomina política fiscal restrictiva, las demás personas que contestaron de acuerdo y desacuerdo no tienen conocimiento sobre el tema, por lo tanto, podemos decir reduciendo la inversión pública e incremento los impuestos el cual se da al momento de pagar el IGV Justo se denomina política fiscal restrictiva.

Tabla N° 14: Si se tiene el gasto público e ingreso fiscal equilibrado se denomina política fiscal neutral

		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido	totalmente de acuerdo	20	50,0	50,0	50,0
	están de acuerdo	7	17,5	17,5	67,5
	están ni de acuerdo, ni en desacuerdo	6	15,0	15,0	82,5
	están en desacuerdo	4	10,0	10,0	92,5
	totalmente en desacuerdo	3	7,5	7,5	100,0
	Total	40	100,0	100,0	

Gráfico N° 11: Gráfico de barras de la distribución de frecuencias según política fiscal neutral



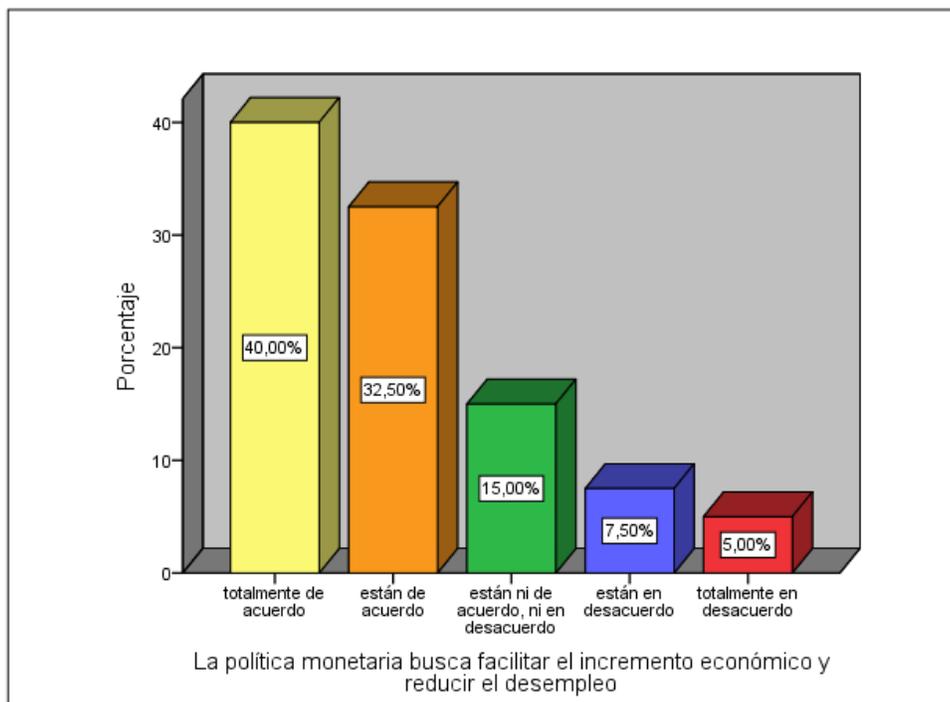
Interpretación:

En base a la encuesta aplicada a las empresas industriales del distrito de los Olivos en el año 2018, como resultado se obtuvo que la mayoría de los encuestados están totalmente de acuerdo que si se tiene el gasto público e ingreso fiscal equilibrado se denomina política fiscal neutral, en tanto una minoría indica que está de acuerdo y desacuerdo por falta de información, por lo tanto, comprobamos que si se tiene el gasto público e ingreso fiscal equilibrado se denomina política fiscal neutral.

Tabla N° 15: La política monetaria busca facilitar el incremento económico y reducir el desempleo

		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido	totalmente de acuerdo	16	40,0	40,0	40,0
	están de acuerdo	13	32,5	32,5	72,5
	están ni de acuerdo, ni en desacuerdo	6	15,0	15,0	87,5
	están en desacuerdo	3	7,5	7,5	95,0
	totalmente en desacuerdo	2	5,0	5,0	100,0
	Total	40	100,0	100,0	

Gráfico N° 12: Gráfico de barras de la distribución de frecuencias según política monetaria



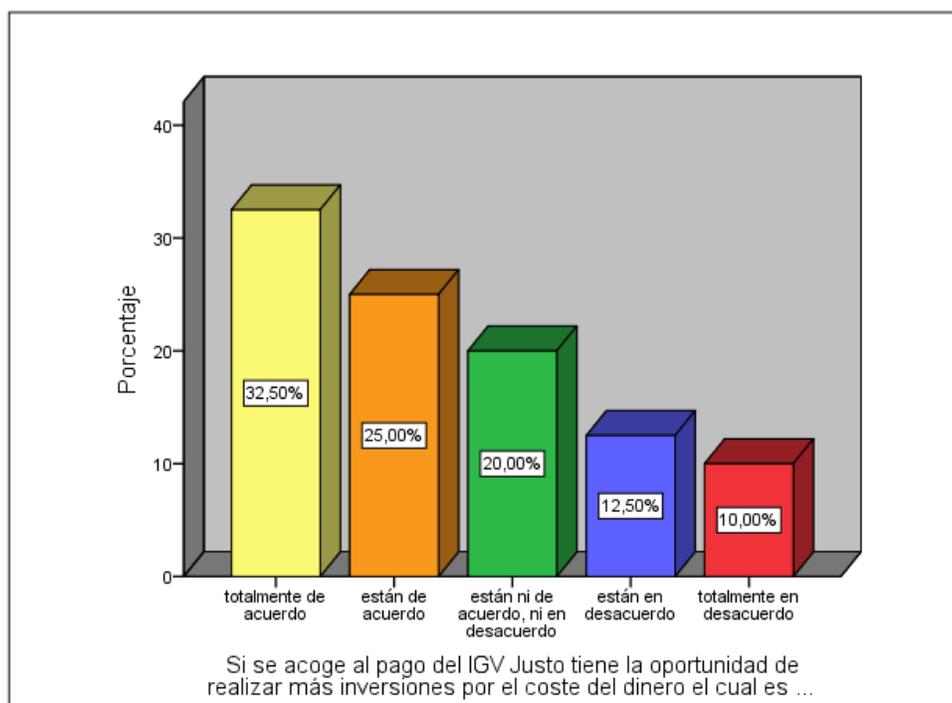
Interpretación:

De la encuesta aplicada a las empresas industriales del distrito de los Olivos en el año 2018, como resultado se obtuvo que la mayor parte de los encuestados indican que están totalmente de acuerdo que la política monetaria busca facilitar el incremento económico y reducir el desempleo, las demás personas que contestaron de acuerdo y desacuerdo no tienen conocimiento sobre el tema, por lo tanto, podemos decir que la política monetaria busca facilitar el incremento económico y reducir el desempleo.

Tabla N° 16: Si se acoge al pago del IGV Justo tiene la oportunidad de realizar más inversiones por el coste del dinero el cual es denominado política monetaria

	Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido totalmente de acuerdo	13	32,5	32,5	32,5
están de acuerdo	10	25,0	25,0	57,5
están ni de acuerdo, ni en desacuerdo	8	20,0	20,0	77,5
están en desacuerdo	5	12,5	12,5	90,0
totalmente en desacuerdo	4	10,0	10,0	100,0
Total	40	100,0	100,0	

Gráfico N° 13: Gráfico de barras de la distribución de frecuencias según política monetaria



Interpretación:

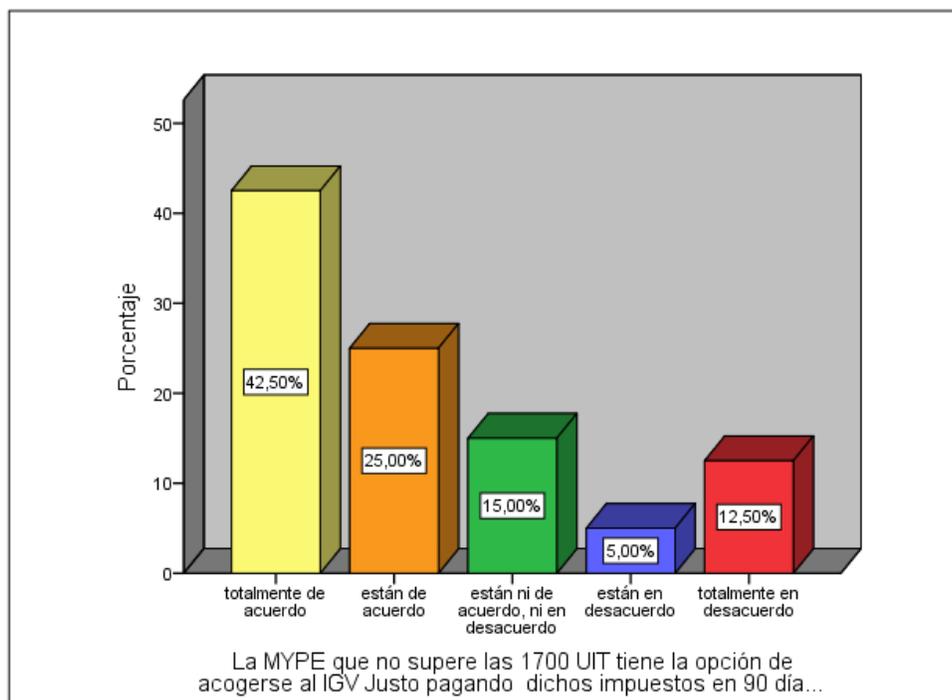
En base a la encuesta aplicada a las empresas industriales del distrito de los Olivos en el año 2018, como resultado se obtuvo que la mayoría de los encuestados están totalmente de acuerdo que si se acoge al pago del IGV Justo tiene la oportunidad de realizar más inversiones por el coste del dinero el cual es denominado política monetaria, en tanto una minoría indica que está de acuerdo y desacuerdo por falta de información, por lo tanto, comprobamos que si se acoge al pago del IGV Justo tiene la oportunidad de realizar más inversiones por el coste del dinero el cual es denominado política monetaria.

IGV Justo

Tabla N° 17: La MYPE que no supere las 1700 UIT tiene la opción de acogerse al IGV Justo pagando dichos impuestos en 90 días calendario

	Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido totalmente de acuerdo	17	42,5	42,5	42,5
están de acuerdo	10	25,0	25,0	67,5
están ni de acuerdo, ni en desacuerdo	6	15,0	15,0	82,5
están en desacuerdo	2	5,0	5,0	87,5
totalmente en desacuerdo	5	12,5	12,5	100,0
Total	40	100,0	100,0	

Gráfico N° 14: Gráfico de barras de la distribución de frecuencias según fecha de acogimiento



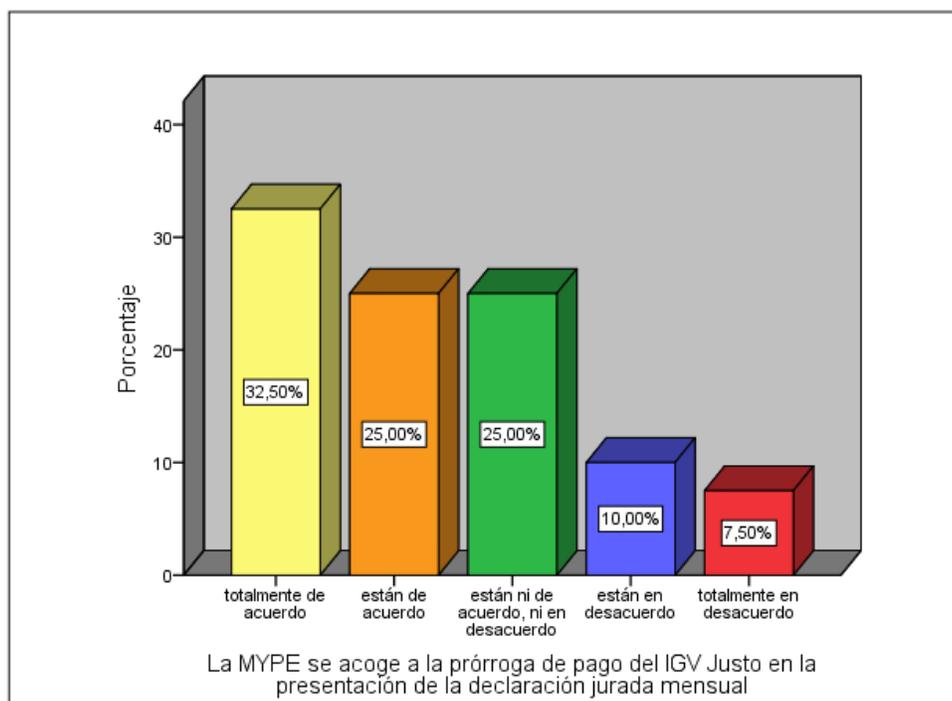
Interpretación:

De la encuesta aplicada a las empresas industriales del distrito de los Olivos en el año 2018, como resultado se obtuvo que la mayor parte de los encuestados indican que están totalmente de acuerdo que la MYPE que no supere las 1700 UIT tiene la opción de acogerse al IGV Justo pagando dichos impuestos en 90 días calendario, las demás personas que contestaron de acuerdo y desacuerdo no tienen conocimiento sobre el tema, por lo tanto, podemos decir que la MYPE que no supere las 1700 UIT tiene la opción de acogerse al IGV Justo pagando dichos impuestos en 90 días calendario.

Tabla N° 18: La MYPE se acoge a la prórroga de pago del IGV Justo en la presentación de la declaración jurada mensual

	Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido totalmente de acuerdo	13	32,5	32,5	32,5
están de acuerdo	10	25,0	25,0	57,5
están ni de acuerdo, ni en desacuerdo	10	25,0	25,0	82,5
están en desacuerdo	4	10,0	10,0	92,5
totalmente en desacuerdo	3	7,5	7,5	100,0
Total	40	100,0	100,0	

Gráfico N° 15: Gráfico de barras de la distribución de frecuencias según fecha de acogimiento



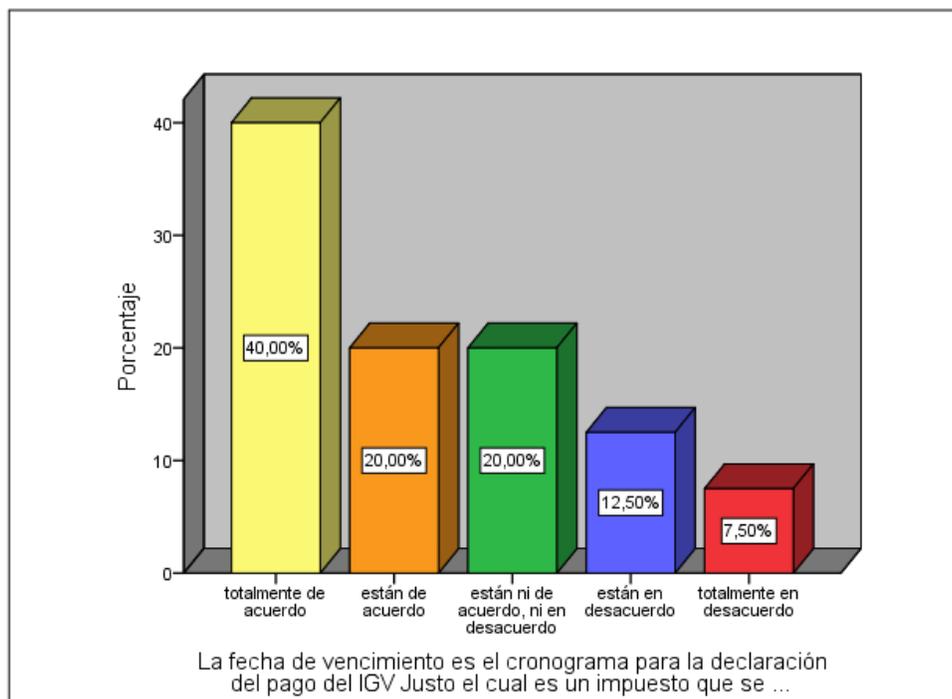
Interpretación:

En base a la encuesta aplicada a las empresas industriales del distrito de los Olivos en el año 2018, como resultado se obtuvo que la mayoría de los encuestados están totalmente de acuerdo que la MYPE se acoge a la prórroga de pago del IGV Justo en la presentación de la declaración jurada mensual, en tanto una minoría indica que está de acuerdo y desacuerdo por falta de información, por lo tanto, comprobamos que la MYPE se acoge a la prórroga de pago del IGV Justo en la presentación de la declaración jurada mensual.

Tabla N° 19: La fecha de vencimiento es el cronograma para la declaración del pago del IGV Justo el cual es un impuesto que se encuentra dentro de la Estructura Tributaria

	Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido totalmente de acuerdo	16	40,0	40,0	40,0
están de acuerdo	8	20,0	20,0	60,0
están ni de acuerdo, ni en desacuerdo	8	20,0	20,0	80,0
están en desacuerdo	5	12,5	12,5	92,5
totalmente en desacuerdo	3	7,5	7,5	100,0
Total	40	100,0	100,0	

Gráfico N° 16: Gráfico de barras de la distribución de frecuencias según fecha de vencimiento



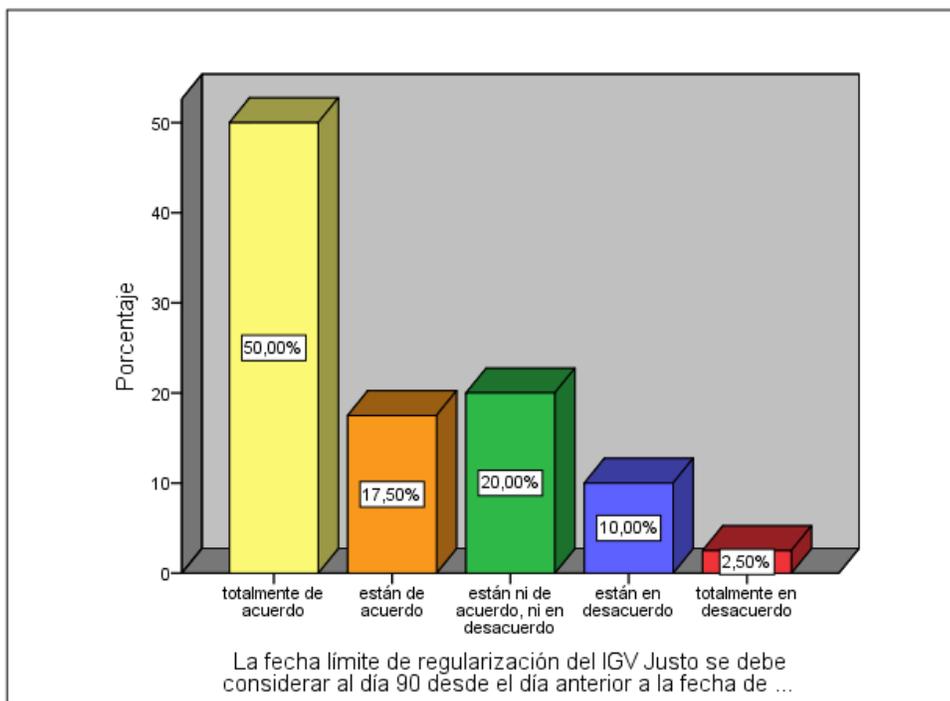
Interpretación:

De la encuesta aplicada a las empresas industriales del distrito de los Olivos en el año 2018, como resultado se obtuvo que la mayor parte de los encuestados indican que están totalmente de acuerdo que la fecha de vencimiento es el cronograma para la declaración del pago del IGV Justo el cual es un impuesto que se encuentra dentro de la Estructura Tributaria, las demás personas que contestaron de acuerdo y desacuerdo no tienen conocimiento sobre el tema, por lo tanto, podemos decir que la fecha de vencimiento es el cronograma para la declaración del pago del IGV Justo el cual es un impuesto que se encuentra dentro de la Estructura Tributaria.

Tabla N° 20: La fecha límite de regularización del IGV Justo se debe considerar al día 90 desde el día anterior a la fecha de acogimiento

	Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido totalmente de acuerdo	20	50,0	50,0	50,0
están de acuerdo	7	17,5	17,5	67,5
están ni de acuerdo, ni en desacuerdo	8	20,0	20,0	87,5
están en desacuerdo	4	10,0	10,0	97,5
totalmente en desacuerdo	1	2,5	2,5	100,0
Total	40	100,0	100,0	

Gráfico N° 17: Gráfico de barras de la distribución de frecuencias según Fecha límite de regularización



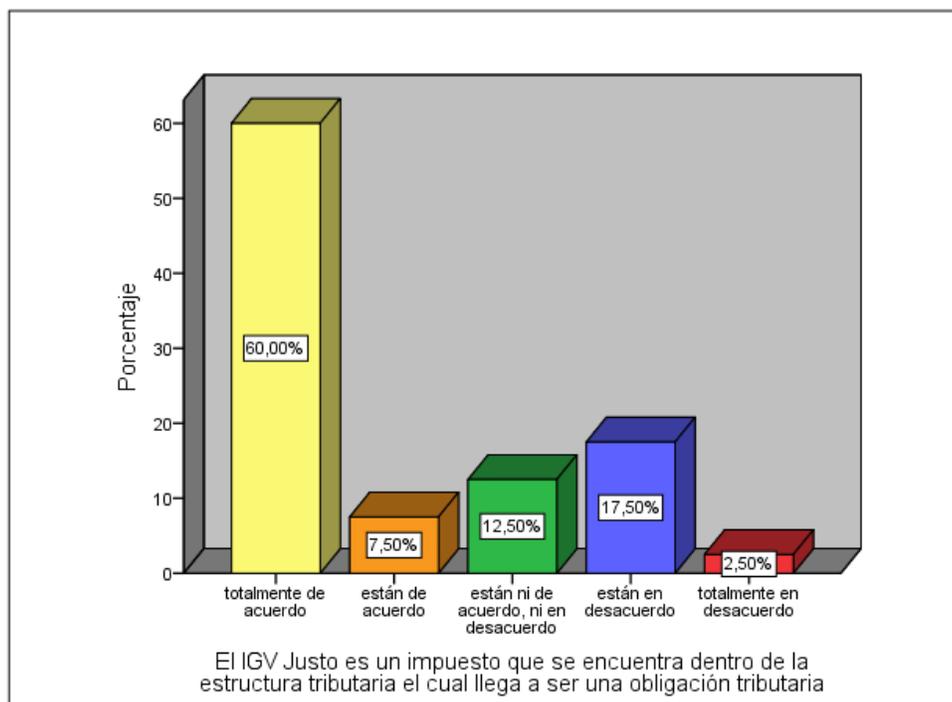
Interpretación:

En base a la encuesta aplicada a las empresas industriales del distrito de los Olivos en el año 2018, como resultado se obtuvo que la mayoría de los encuestados están totalmente de acuerdo que la fecha límite de regularización del IGV Justo se debe considerar al día 90 desde el día anterior a la fecha de acogimiento, en tanto una minoría indica que está de acuerdo y desacuerdo por falta de información, por lo tanto, comprobamos que la fecha límite de regularización del IGV Justo se debe considerar al día 90 desde el día anterior a la fecha de acogimiento.

Tabla N° 21: El IGV Justo es un impuesto que se encuentra dentro de la estructura tributaria el cual llega a ser una obligación tributaria

	Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido totalmente de acuerdo	24	60,0	60,0	60,0
están de acuerdo	3	7,5	7,5	67,5
están ni de acuerdo, ni en desacuerdo	5	12,5	12,5	80,0
están en desacuerdo	7	17,5	17,5	97,5
totalmente en desacuerdo	1	2,5	2,5	100,0
Total	40	100,0	100,0	

Gráfico N° 18: Gráfico de barras de la distribución de frecuencias según obligación tributaria



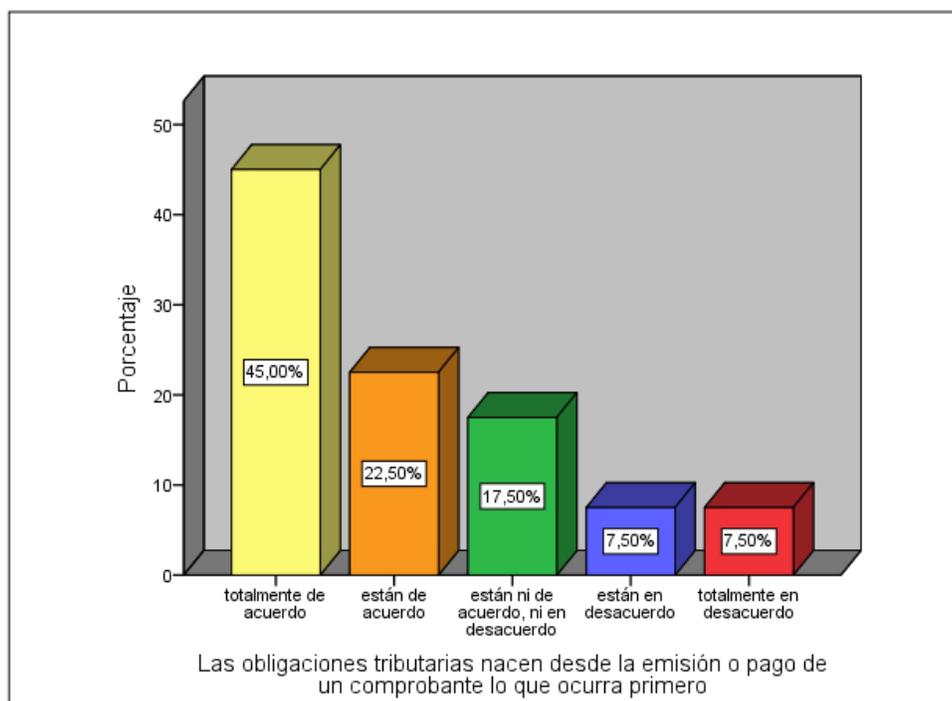
Interpretación:

De la encuesta aplicada a las empresas industriales del distrito de los Olivos en el año 2018, como resultado se obtuvo que la mayor parte de los encuestados indican que están totalmente de acuerdo que el IGV Justo es un impuesto que se encuentra dentro de la estructura tributaria el cual llega a ser una obligación tributaria, las demás personas que contestaron de acuerdo y desacuerdo no tienen conocimiento sobre el tema, por lo tanto, podemos decir que el IGV Justo es un impuesto que se encuentra dentro de la estructura tributaria el cual llega a ser una obligación tributaria.

Tabla N° 22: Las obligaciones tributarias nacen desde la emisión o pago de un comprobante lo que ocurra primero

	Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido totalmente de acuerdo	18	45,0	45,0	45,0
están de acuerdo	9	22,5	22,5	67,5
están ni de acuerdo, ni en desacuerdo	7	17,5	17,5	85,0
están en desacuerdo	3	7,5	7,5	92,5
totalmente en desacuerdo	3	7,5	7,5	100,0
Total	40	100,0	100,0	

Gráfico N° 19: Gráfico de barras de la distribución de frecuencias según obligaciones tributarias



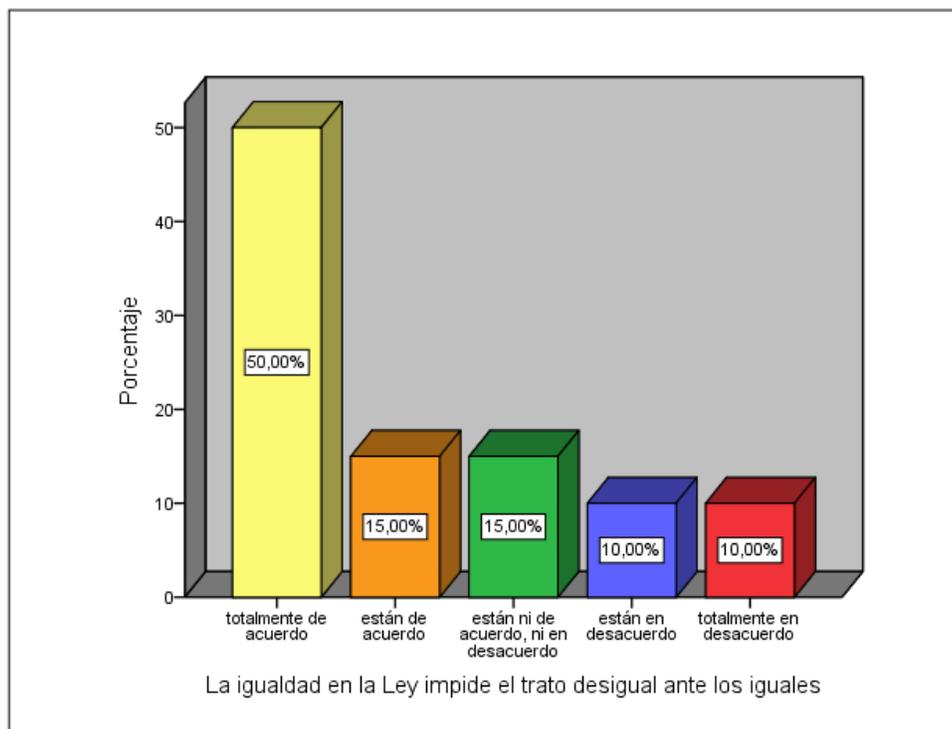
Interpretación:

En base a la encuesta aplicada a las empresas industriales del distrito de los Olivos en el año 2018, como resultado se obtuvo que la mayoría de los encuestados están totalmente de acuerdo que las obligaciones tributarias nacen desde la emisión o pago de un comprobante lo que ocurra primero, en tanto una minoría indica que está de acuerdo y desacuerdo por falta de información, por lo tanto comprobamos que las obligaciones tributarias nacen desde la emisión o pago de un comprobante lo que ocurra primero.

Tabla N° 23: La igualdad en la Ley impide el trato desigual ante los iguales

	Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido totalmente de acuerdo	20	50,0	50,0	50,0
están de acuerdo	6	15,0	15,0	65,0
están ni de acuerdo, ni en desacuerdo	6	15,0	15,0	80,0
están en desacuerdo	4	10,0	10,0	90,0
totalmente en desacuerdo	4	10,0	10,0	100,0
Total	40	100,0	100,0	

Gráfico N° 20: Gráfico de barras de la distribución de frecuencias según igualdad en la Ley



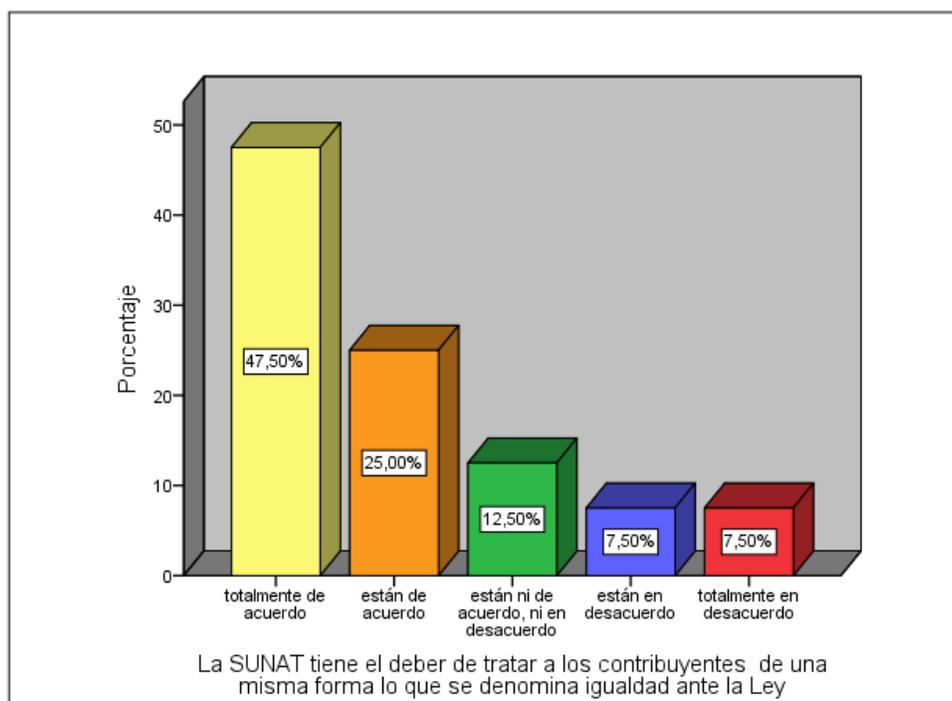
Interpretación:

De la encuesta aplicada a las empresas industriales del distrito de los Olivos en el año 2018, como resultado se obtuvo que la mayor parte de los encuestados indican que están totalmente de acuerdo que la igualdad en la Ley impide el trato desigual ante los iguales, las demás personas que contestaron de acuerdo y desacuerdo no tienen conocimiento sobre el tema, por lo tanto, podemos decir que la igualdad en la Ley impide el trato desigual ante los iguales.

Tabla N° 24: La SUNAT tiene el deber de tratar a los contribuyentes de una misma forma lo que se denomina igualdad ante la Ley

	Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido totalmente de acuerdo	19	47,5	47,5	47,5
están de acuerdo	10	25,0	25,0	72,5
están ni de acuerdo, ni en desacuerdo	5	12,5	12,5	85,0
están en desacuerdo	3	7,5	7,5	92,5
totalmente en desacuerdo	3	7,5	7,5	100,0
Total	40	100,0	100,0	

Gráfico N° 21: Gráfico de barras de la distribución de frecuencias según Distribución de cargas públicas



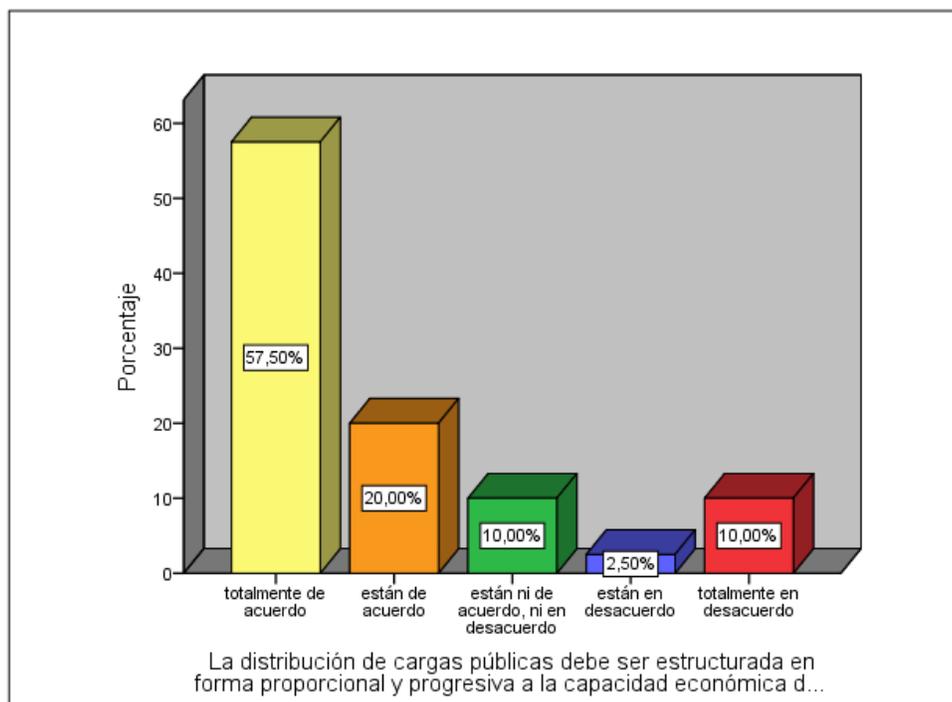
Interpretación:

En base a la encuesta aplicada a las empresas industriales del distrito de los Olivos en el año 2018, como resultado se obtuvo que la mayoría de los encuestados están totalmente de acuerdo que la SUNAT tiene el deber de tratar a los contribuyentes de una misma forma lo que se denomina igualdad ante la Ley, en tanto una minoría indica que está de acuerdo y desacuerdo por falta de información, por lo tanto, comprobamos que la SUNAT tiene el deber de tratar a los contribuyentes de una misma forma lo que se denomina igualdad ante la Ley.

Tabla N° 25: La distribución de cargas públicas debe ser estructurada en forma proporcional y progresiva a la capacidad económica de los contribuyentes

	Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido totalmente de acuerdo	23	57,5	57,5	57,5
están de acuerdo	8	20,0	20,0	77,5
están ni de acuerdo, ni en desacuerdo	4	10,0	10,0	87,5
están en desacuerdo	1	2,5	2,5	90,0
totalmente en desacuerdo	4	10,0	10,0	100,0
Total	40	100,0	100,0	

Gráfico N° 22: Gráfico de barras de la distribución de frecuencias según Distribución de cargas públicas



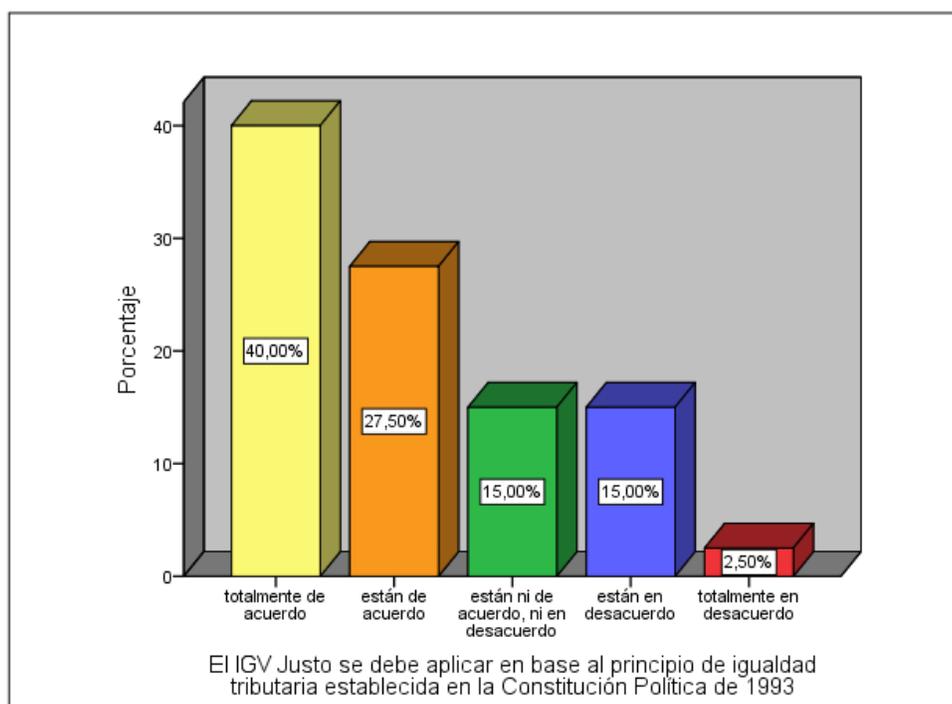
Interpretación:

De la encuesta aplicada a las empresas industriales del distrito de los Olivos en el año 2018, como resultado se obtuvo que la mayor parte de los encuestados indican que están totalmente de acuerdo que la distribución de cargas públicas debe ser estructurada en forma proporcional y progresiva a la capacidad económica de los contribuyentes, las demás personas que contestaron de acuerdo y desacuerdo no tienen conocimiento sobre el tema, por lo tanto podemos decir que la distribución de cargas públicas debe ser estructurada en forma proporcional y progresiva a la capacidad económica de los contribuyentes.

Tabla N° 26: El IGV Justo se debe aplicar en base al principio de igualdad tributaria establecida en la Constitución Política de 1993

		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido	totalmente de acuerdo	16	40,0	40,0	40,0
	están de acuerdo	11	27,5	27,5	67,5
	están ni de acuerdo, ni en desacuerdo	6	15,0	15,0	82,5
	están en desacuerdo	6	15,0	15,0	97,5
	totalmente en desacuerdo	1	2,5	2,5	100,0
	Total	40	100,0	100,0	

Gráfico N° 23: Gráfico de barras de la distribución de frecuencias según Igualdad como base del Tributo



Interpretación:

En base a la encuesta aplicada a las empresas industriales del distrito de los Olivos en el año 2018, como resultado se obtuvo que el IGV Justo se debe aplicar en base al principio de igualdad tributaria establecida en la Constitución Política de 1993, en tanto una minoría indica que está de acuerdo y desacuerdo por falta de información, por lo tanto, comprobamos que el IGV Justo se debe aplicar en base al principio de igualdad tributaria establecida en la Constitución Política de 1993.

Validación de hipótesis General

Hipótesis General

La estructura tributaria tiene relación con el IGV Justo en las empresas industriales del distrito de Los Olivos, año 2017.

Hipótesis nula (H0): La estructura tributaria no tiene relación con el IGV Justo en las empresas industriales del distrito de Los Olivos, año 2017.

Hipótesis alterna (H1): La estructura tributaria si tiene relación con el IGV Justo en las empresas industriales del distrito de Los Olivos, año 2017.

El método estadístico para comprobar las hipótesis es Coeficiente de Spearman (rho), esta prueba estadística permite medir la correlación o asociación de dos variables y es aplicable cuando las mediciones se realizan en una escala ordinal, aprovechando la clasificación por rangos.

El valor de Coeficiente de Spearman se calcula a través de la formula siguiente:

$$r_s = 1 - \frac{6 \sum d^2}{N^3 - N}$$

Donde:

r_s = coeficiente de correlación de Spearman

d^2 = diferencias existentes entre los rangos de las dos variables, elevadas al cuadrado.

N = tamaño de la muestra expresada en parejas de rangos de las variables

Nivel de Significancia: 0.05

Del Coeficiente de Correlación de Spearman entre una variable independiente representativa y la variable dependiente representativa tenemos que:

Coeficiente de Correlación de Spearman: $0.029 < 0.05$

Tabla cruzada La fecha de vencimiento es el cronograma para la declaración del pago del IGV Justo el cual es un impuesto que se encuentra dentro de la Estructura Tributaria*El IGV Justo es un impuesto que se encuentra dentro de la Estructura tributaria

Recuento

		El IGV Justo es un impuesto que se encuentra dentro de la Estructura tributaria					Total
		totalmente de acuerdo	están de acuerdo	están ni de acuerdo, ni en desacuerdo	están en desacuerdo	totalmente en desacuerdo	
La fecha de vencimiento es el cronograma para la declaración del pago del IGV Justo el cual es un impuesto que se encuentra dentro de la Estructura Tributaria	totalmente de acuerdo	13	0	3	0	0	16
	están de acuerdo	0	3	1	3	1	8
	están ni de acuerdo, ni en desacuerdo	1	2	3	1	1	8
	están en desacuerdo	3	2	0	0	0	5
	totalmente en desacuerdo	3	0	0	0	0	3
Total		20	7	7	4	2	40

Medidas simétricas

		Valor	Error estandarizado asintótico ^a	T aproximada ^b	Significación aproximada
Intervalo por intervalo	R de Pearson	,027	,131	,165	,047 ^c
Ordinal por ordinal	Correlación de Spearman	,169	,169	1,056	,029 ^c
N de casos válidos		40			

a. No se presupone la hipótesis nula.

b. Utilización del error estándar asintótico que presupone la hipótesis nula.

c. Se basa en aproximación normal.

El coeficiente de correlación de Spearman de 0.029 es menor que los valores críticos de la tabla, pues a éstos corresponde la probabilidad de obtener esa magnitud, al nivel de confianza de 0.05. Por lo tanto, se acepta H1 y se rechaza H0:

Concluimos que la estructura tributaria si tiene relación con el IGV Justo en las empresas industriales del distrito de Los Olivos, año 2017.

Hipótesis específica 1

La estructura tributaria se relaciona con la prórroga de pago del IGV en las empresas industriales del distrito de los Olivos, año 2017.

Hipótesis nula (H0): La estructura tributaria no se relaciona con la prórroga de pago del IGV en las empresas industriales del distrito de los Olivos, año 2017.

Hipótesis alterna (H1): La estructura tributaria si se relaciona con la prórroga de pago del IGV en las empresas industriales del distrito de los Olivos, año 2017.

El método estadístico para comprobar las hipótesis es Coeficiente de Spearman (rho), esta prueba estadística permite medir la correlación o asociación de dos variables y es aplicable cuando las mediciones se realizan en una escala ordinal, aprovechando la clasificación por rangos.

El valor de Coeficiente de Spearman se calcula a través de la formula siguiente:

$$r_s = 1 - \frac{6 \sum d^2}{N^3 - N}$$

Donde:

rs = coeficiente de correlación de Spearman

d2 = diferencias existentes entre los rangos de las dos variables, elevadas al cuadrado.

N = tamaño de la muestra expresada en parejas de rangos de las variables

Nivel de Significancia: 0.05

Del Coeficiente de Correlación de Spearman entre la variable 1 representativa y la variable 2 representativa tenemos que:

Coeficiente de Correlación de Spearman: $0.028 < 0.05$

Tabla cruzada La fecha de vencimiento es el cronograma para la declaración del pago del IGV Justo el cual es un impuesto que se encuentra dentro de la Estructura Tributaria*El IGV Justo es un impuesto solo para MYPES que no supere las 1700 UIT

Recuento		El IGV Justo es un impuesto solo para MYPES que no supere las 1700 UIT					Total
		totalmente de acuerdo	están de acuerdo	están ni de acuerdo, ni en desacuerdo	están en desacuerdo	totalmente en desacuerdo	
La fecha de vencimiento es el cronograma para la declaración del pago del IGV Justo el cual es un impuesto que se encuentra dentro de la Estructura Tributaria	totalmente de acuerdo	13	1	0	2	0	16
	están de acuerdo	3	1	0	3	1	8
	están ni de acuerdo, ni en desacuerdo	4	1	3	0	0	8
	están en desacuerdo	2	0	1	1	1	5
	totalmente en desacuerdo	1	0	1	0	1	3
Total		23	3	5	6	3	40

Medidas simétricas

		Valor	Error estandarizado asintótico ^a	T aproximada ^b	Significación aproximada
Intervalo por intervalo	R de Pearson	,330	,152	2,158	,037 ^c
Ordinal por ordinal	Correlación de Spearman	,348	,147	2,289	,028 ^c
N de casos válidos		40			

a. No se presupone la hipótesis nula.

b. Utilización del error estándar asintótico que presupone la hipótesis nula.

c. Se basa en aproximación normal.

El coeficiente de correlación de Spearman de 0.028 es menor que los valores críticos de la tabla, pues a éstos corresponde la probabilidad de obtener esa magnitud, al nivel de confianza de 0.05. Por lo tanto, se acepta H1 y se rechaza H0:

Concluimos que la estructura tributaria si se relaciona con la prórroga de pago del IGV en las empresas industriales del distrito de los Olivos, año 2017.

Hipótesis específica 2

La estructura tributaria se relaciona con el principio de igualdad tributaria en las industriales del distrito de los Olivos, año 2017.

Hipótesis nula (H0): La estructura tributaria no se relaciona con el principio de igualdad tributaria en las industriales del distrito de los Olivos, año 2017.

Hipótesis alterna (H1): La estructura tributaria si se relaciona con el principio de igualdad tributaria en las industriales del distrito de los Olivos, año 2017.

El método estadístico para comprobar las hipótesis es Coeficiente de Spearman (rho), esta prueba estadística permite medir la correlación o asociación de dos variables y es aplicable cuando las mediciones se realizan en una escala ordinal, aprovechando la clasificación por rangos.

El valor de Coeficiente de Spearman se calcula a través de la formula siguiente:

$$r_s = 1 - \frac{6 \sum d^2}{N^3 - N}$$

Donde:

r_s = coeficiente de correlación de Spearman

d^2 = diferencias existentes entre los rangos de las dos variables, elevadas al cuadrado.

N = tamaño de la muestra expresada en parejas de rangos de las variables

Nivel de Significancia: 0.05

Del Coeficiente de Correlación de Spearman entre la variable 1 representativa y la variable 2 representativa tenemos que:

Coeficiente de Correlación de Spearman: $0.048 < 0.05$

Tabla cruzada La fecha de vencimiento es el cronograma para la declaración del pago del IGV Justo el cual es un impuesto que se encuentra dentro de la Estructura Tributaria*La SUNAT tiene el deber de tratar a los contribuyentes de una misma forma lo que se denomina igualdad ante la Ley

Recuento

		La SUNAT tiene el deber de tratar a los contribuyentes de una misma forma lo que se denomina igualdad ante la Ley					Total
		totalmente de acuerdo	están de acuerdo	están ni de acuerdo, ni en desacuerdo	están en desacuerdo	totalmente en desacuerdo	
La fecha de vencimiento es el cronograma para la declaración del pago del IGV Justo el cual es un impuesto que se encuentra dentro de la Estructura Tributaria	totalmente de acuerdo	9	5	1	1	0	16
	están de acuerdo	5	1	1	1	0	8
	están ni de acuerdo, ni en desacuerdo	2	3	2	0	1	8
	están en desacuerdo	1	1	0	1	2	5
	totalmente en desacuerdo	2	0	1	0	0	3
Total		19	10	5	3	3	40

Medidas simétricas

		Valor	Error estandarizado asintótico ^a	T aproximada ^b	Significación aproximada
Intervalo por intervalo	R de Pearson	,301	,148	1,949	,049 ^c
Ordinal por ordinal	Correlación de Spearman	,277	,154	1,774	,048 ^c
N de casos válidos		40			

a. No se presupone la hipótesis nula.

b. Utilización del error estándar asintótico que presupone la hipótesis nula.

c. Se basa en aproximación normal.

El coeficiente de correlación de Spearman de 0.048 es menor que los valores críticos de la tabla, pues a éstos corresponde la probabilidad de obtener esa magnitud, al nivel de confianza de 0.05. Por lo tanto, se acepta H1 y se rechaza H0:

Concluimos que la estructura tributaria si se relaciona con la prórroga de pago del IGV en las empresas industriales del distrito de los Olivos, año 2017.

Hipótesis específica 3

El IGV Justo se relaciona con el conjunto de tributos en las empresas industriales del distrito de los Olivos, año 2017.

Hipótesis nula (H0): El IGV Justo no se relaciona con el conjunto de tributos en las empresas industriales del distrito de los Olivos, año 2017.

Hipótesis alterna (H1): El IGV Justo si se relaciona con el conjunto de tributos en las empresas industriales del distrito de los Olivos, año 2017.

El método estadístico para comprobar las hipótesis es Coeficiente de Spearman (rho), esta prueba estadística permite medir la correlación o asociación de dos variables y es aplicable cuando las mediciones se realizan en una escala ordinal, aprovechando la clasificación por rangos.

El valor de Coeficiente de Spearman se calcula a través de la formula siguiente:

$$r_s = 1 - \frac{6 \sum d^2}{N^3 - N}$$

Donde:

r_s = coeficiente de correlación de Spearman

d^2 = diferencias existentes entre los rangos de las dos variables, elevadas al cuadrado.

N = tamaño de la muestra expresada en parejas de rangos de las variables

Nivel de Significancia: 0.05

Del Coeficiente de Correlación de Spearman entre la variable 1 representativa y la variable 2 representativa tenemos que:

Coeficiente de Correlación de Spearman: $0.001 < 0.05$

Tabla cruzada La fecha de vencimiento es el cronograma para la declaración del pago del IGV Justo el cual es un impuesto que se encuentra dentro de la Estructura Tributaria*La MYPE que no supere las 1700 UIT tiene la opción de acogerse al IGV Justo pagando dichos impuestos en 90 días calendario

Recuento

		La MYPE que no supere las 1700 UIT tiene la opción de acogerse al IGV Justo pagando dichos impuestos en 90 días calendario					
		están ni de		totalmente			
		totalmente	están de	acuerdo, ni en	están en	en	
		de acuerdo	acuerdo	desacuerdo	desacuerdo	desacuerdo	Total
La fecha de vencimiento es el cronograma para la declaración del pago del IGV Justo el cual es un impuesto que se encuentra dentro de la Estructura Tributaria	totalmente de acuerdo	13	0	3	0	0	16
	están de acuerdo	0	8	0	0	0	8
	están ni de acuerdo, ni en desacuerdo	2	0	3	0	3	8
	están en desacuerdo	1	2	0	2	0	5
	totalmente en desacuerdo	1	0	0	0	2	3
Total		17	10	6	2	5	40

Medidas simétricas

		Valor	Error estandarizado asintótico ^a	T aproximada ^b	Significación aproximada
Intervalo por intervalo	R de Pearson	,546	,136	4,013	,001 ^c
Ordinal por ordinal	Correlación de Spearman	,544	,142	4,001	,001 ^c
N de casos válidos		40			

a. No se presupone la hipótesis nula.

b. Utilización del error estándar asintótico que presupone la hipótesis nula.

c. Se basa en aproximación normal.

El coeficiente de correlación de Spearman de 0.001 es menor que los valores críticos de la tabla, pues a éstos corresponde la probabilidad de obtener esa magnitud, al nivel de confianza de 0.05. Por lo tanto, se acepta H1 y se rechaza H0:

Concluimos que el IGV Justo si se relaciona con el conjunto de tributos en las empresas industriales del distrito de los Olivos, año 2017.

El IGV Justo se relaciona con el conjunto de tributos en las empresas industriales del distrito de los Olivos, año 2017.

CAPÍTULO IV: DISCUSIÓN

Discusión

De los resultados obtenidos en el presente trabajo de investigación, se puede establecer la siguiente discusión e interpretación.

El presente trabajo de investigación tuvo como objetivo principal determinar de qué manera la estructura tributaria se relaciona con el IGV Justo en las empresas industriales del distrito de Los Olivos, año 2017.

En la prueba de confiabilidad del instrumentos se procedió a utilizar el Alpha de Cronbach obteniendo como resultados 0.803 y 0.802 para los instrumento estructura tributaria e IGV Justo, los cuales constan de 13 y 10 ítems cada uno, teniendo un nivel de confiabilidad del 95% siendo un valor optimo del alpha de Cronbach aquel valor que se aproxime más a 1 y que sus valores sean superiores a 0.7, los cuales garantizan la fiabilidad de dicha escala, en el caso de este estudio ambos valores son superiores a 0.7, por lo que nos permite decir que los instrumentos son los suficientemente confiables.

1. Según los resultados estadísticos obtenidos, la estructura tributaria tiene relación con el IGV Justo en las empresas industriales del distrito de Los Olivos, año 2017, debido a que en los resultados obtenidos de la hipótesis general se aplicó la prueba de correlación de Spearman, donde el valor fue de $(0.029 < 0.05)$, considerado un nivel de confiabilidad de 0.05, lo cual nos conlleva a mencionar que se rechaza la hipótesis nula y aceptamos la hipótesis alterna, es así que esta prueba nos permite mencionar que la estructura tributaria tiene relación con el IGV Justo en las empresas industriales del distrito de Los Olivos, año 2017. Esto se refleja en un significativo 13.0 % de la masa encuestada respondieron estar totalmente de acuerdo que la estructura tributaria tiene relación con el IGV Justo en las empresas industriales del distrito de Los Olivos, año 2017, un 10.0% están de acuerdo, mientras que un 8.0 % están ni de acuerdo, ni en desacuerdo,

un 5.0 % están en desacuerdo y entre tanto un 4.0% totalmente en desacuerdo.

2. En caso de los resultados obtenidos de la hipótesis específica N°1 se aplicó la prueba de correlación del Spearman, donde el valor fue $(0.028 < 0.05)$, considerado un nivel de confiabilidad del 0.05, lo cual nos conlleva a mencionar que se rechaza la hipótesis nula y aceptamos la hipótesis alterna, es así que esta prueba nos permite mencionar que la estructura tributaria se relaciona con la prórroga de pago del IGV en las empresas industriales del distrito de Los Olivos, año 2017. Estos resultados confirman el estudio realizado por Montes y Soto (2015), quienes señalan que “el sistema tributario nacional incurre de manera negativa en la conciencia tributaria de las MYPES en la provincia de Huancayo”, por lo que podemos señalar que la estructura no aplicando correctamente las normas en base a lo dispuesto por la Constitución Política de 1993, en cuanto a los principios de igualdad en cuestión de tributos. Así mismo Fernández indica que “el pago del Impuesto General a las Ventas (IGV) incide en la liquidez de las micro y pequeñas empresas (MYPE) que venden al crédito en el Distrito de Los Olivos-Lima”, por tanto, podemos decir que las empresas que superan los 1700 UIT también se ven afectados en cuanto a su liquidez por no tener acceso a acogerse a la prórroga de pago del IGV.
3. En caso de los resultados obtenidos de la hipótesis específica N°2 se aplicó la prueba de correlación del Spearman, donde el valor fue $(0.048 < 0.05)$, considerado un nivel de confiabilidad del 0.05, lo cual nos conlleva a mencionar que se rechaza la hipótesis nula y aceptamos la hipótesis alterna, es así que esta prueba nos permite mencionar que la estructura tributaria se relaciona con principio de igualdad tributaria en las empresas industriales del distrito de Los Olivos, año 2017. Así mismo estos resultados confirman el estudio realizado por Guerra (2014), señala que “analizar exhaustivamente la importancia del derecho tributario y sus parámetros con

la recaudación de impuestos tomando en cuenta los principios básicos”, lo menciona claramente el autor, como el IGV Justo se encuentra dentro de la estructura tributaria, aquella debe indicar la igualdad en la forma de pagar los tributos sin discriminación alguna.

4. En caso de los resultados obtenidos de la hipótesis específica N°3 se aplicó la prueba de correlación del Spearman, donde el valor fue ($0.001 < 0.05$), considerado un nivel de confiabilidad del 0.05, lo cual nos conlleva a mencionar que se rechaza la hipótesis nula y aceptamos la hipótesis alterna, es así que esta prueba nos permite mencionar que el IGV Justo se relaciona con el conjunto de tributos en las empresas industriales del distrito de Los Olivos, año 2017. Este resultado lo confirma la Ley Marco del sistema tributario nacional (2017), señalando que “tiene como objetivo establecer la postergación del pago del impuesto general a las ventas (IGV) solo para las micro y pequeñas empresas que no superen las ventas anuales de hasta 1700 UIT, además que cumplan con las características establecidas en el artículo 5 del Texto Único Ordenado de la Ley de Impulso al Desarrollo Productivo y al Crecimiento Empresarial”, así mismo Pariona (2017), señala que “analizar de qué manera el IGV Justo se relaciona con las finanzas en las Empresas de ventas de purificadores de agua, aire y aspiradora Robot del Distrito de Surco, año 2017”. En base a lo indicado por el autor, por lo tanto, podemos decir que de la misma manera que afecta la liquidez de las MYPES, también afecta la liquidez de otras entidades que no gozan de este beneficio.

CAPÍTULO V: CONCLUSIONES

Conclusiones

La información obtenida en el trabajo de investigación nos permite determinar las siguientes conclusiones.

1. Según el objetivo general planteado, se ha logrado contrastar y verificar con la realidad, de que la estructura tributaria se relaciona con el IGV Justo en las empresas industriales del distrito de los Olivos, año 2017, ya que el impuesto general a las ventas es un impuesto que se encuentra dentro de la estructura tributaria, así como si se modifica alguna norma, aquella será aplicada dichos cambios para el IGV.
2. Como conclusión en base al primer objetivo específico planteada y validada, se obtiene como resultado que la estructura tributaria se relaciona con la prórroga de pago del IGV en las empresas industriales del distrito de los Olivos, año 2017, pues que la prórroga de pago es del IGV Justo, la cual está dentro de la estructura tributario y siendo uno de los conjuntos tributarios.
3. Se puede concluir ante el segundo objetivo específico planteado y validado, que la estructura tributaria se relaciona con el principio de igualdad tributaria en las empresas industriales del distrito de los Olivos, año 2017, puesto que cada norma se realiza en base a los principios básicos de derecho tributario, siendo uno de ellos el de igualdad tributaria, que en este caso no se da, ya que no todas las empresas gozan con el beneficio de la prórroga de pago de IGV.
4. Por último, podemos concluir en base al tercer objetivo específico, que el IGV Justo se relaciona con el conjunto de tributos en las empresas industriales del distrito de los Olivos, año 2017, debido a que el IGV es un impuesto y se encuentra dentro de los conjuntos tributarios.

CAPÍTULO VI: RECOMENDACIONES

Recomendaciones

Como resultado del presente trabajo de investigación se aportan las siguientes recomendaciones.

1. Se recomienda al Estado que al comprobar la relación de la estructura tributa con el IGV justo, sea aplicado para todas las entidades sin dejar de lado ninguna de ellas, eso ayudara a que todos tengan la posibilidad de seguir creciendo y se beneficien.
2. Se recomienda a los empresarios del sector industrial del distrito de los olivos, reclamen sus derechos en cuanto a la inclusión para la prórroga de pago del IGV, lo cual permitirá que ellos inviertan y de esa manera generar más ingresos con los cuales pueda pagar a sus nuevos empleados, así mismo podemos disminuir el desempleo.
3. Se recomienda que, al momento de crear una nueva norma, los encargados de proponer y aprobar deben tener en cuenta el principio de igualdad tributaria establecida en la constitución de 1993, ya que todos pagamos el mismo porcentaje de impuestos tomando en cuenta el ingreso que tengamos, tal cual también las otras entidades deben tener ese acceso con lo que respecta al aplazamiento del pago de IGV para que realmente se considere IGV Justo.
4. Se recomienda no causar confusión al crear nuevas Leyes, puesto que al indicar la Ley 30524 denominada IGV justo se puede sobre entender que el IGV declarado y pagado mensualmente en los periodos y fechas que correspondan son injustos.

CAPÍTULO VII: REFERENCIAS

Alva, M. et al. (2017). *Reforma Tributaria 2016-2017*. Lima: Instituto Pacífico S.A.C

Alves, J. (2014). *Tributos Nacionales*. Lima: Editorial Da Costa.

Aniceto, R. y Santillán, R. (2014). *Teoría General de las Finanzas Públicas y Caso de México*. (11°. Ed.). México: Editorial UNAM.

Amasifuén, M. (2015). *Importancia de la Cultura Tributaria en el Perú*. Revista, 77-79.

Benegas A. (1853). *Sistema Económico y Rentístico de la Confederación Argentina según la constitución de 1853*. Argentina: Editorial Raigal.

Fidalgo, A. (2016). *La vigencia jurídica del principio de igualdad tributaria*. (Tesis de Master). (Acceso el 11 de octubre 2018).

Martínez, M., Marcos, M. y Plazas, F. (2014). *El Sistema Tributario Español*. Editorial Murcia.

Mendoza, R. (2014). *El principio tributario de igualdad, Generalidad*.

Céspedes, K., Lengua, P., Rojas, C., y Rodríguez, J. (2016). *Política fiscal de Perú*. Revista Moneda, 33-34.

Escuela de Gobierno y Gestión Pública. (2017). *Conceptos básicos sobre el sistema tributario*. Recuperado de <http://rc-consulting.org/>

Gonzales, D. (2014). *El tributo*. Editorial Castellón.

Número de Identificación Tributaria (2016). *Cultura Tributaria*. Bolivia.

Neap, K. (2014). *Timbres Fiscales y Papel Sellado Especial*. Lima

Ortega, R. Y Morales, J. (2014). *Reforma Tributaria: Casos prácticos y aplicación Contable*. (1.^a ed.). Lima: Editorial Tinco S.A.

Ortega, R. et al. (2014). *Manual Tributario 2014*. Lima: Ediciones Caballero Bustamante.

Pérez, J. y Merino, M. (2014). *Definición de Desgravamen*. Recuperado de: <https://definicion.de/gravamen/>

Procuraduría de la Defensa del Contribuyente. (2016). *Impuesto Federales*.

Guerrero, Y. (2014). *Análisis de la estructura tributaria como fuente de ingresos propios en el municipio Tovar del estado Mérida*. (Tesis de especialización). Recuperado de <file:///C:/Users/Alumno/Downloads/Tesis%20tributos.pdf>

Vera, S. (2014). *Concentración de Ingresos de las Élités y Estructura Tributaria: Efectos empíricos sobre las bases de ingresos y de consumo*. (Tesis de Magister). Recuperado de <file:///C:/Users/Alumno/Downloads/Concentraci%C3%B3n%20de%20ingresos%20de%20las%20%C3%A9lites%20y%20estructura%20tributaria%20%20efectos%20emp%C3%ADricos%20sobre%20las%20bases%20de%20Ingresos%20y%20de%20consumo.pdf>

Guerra, L. (2014). *Fuentes del derecho tributarios*. (Tesis de Licenciatura). Recuperado de <http://biblio3.url.edu.gt/Tesario/2014/07/01/Guerra-Luis.pdf>

Logam, R. (2014). *El Sistema tributario Peruano*. Lima: Editorial Estudio.

Ley Marco del Sistema Tributario Nacional. (2017). *Normas Legales*.

Recuperado de

http://www.leyes.congreso.gob.pe/Documentos/2016_2021/Boletín_de_Normas_Legales/NL20170216.pdf

Robles, C. (14 de septiembre de 2015). Los principios constitucionales tributarios [Mensaje en un blog] Recuperado de <http://blog.pucp.edu.pe/blog/carmenrobles/2008/09/14/los-principios-constitucionales-tributarios/>

Rueda P., J. (2016). *Texto Único Ordenado del Código Tributario*. Lima: EDIGRABER.

Robles C. y Pebe, M. (2015). *Área Tributaria*. Lima: Editorial Palme.

Taleva, O. (2014). *Diccionario Tributario*. Florida: Valletta Ediciones.

Yáñez, J. (2015). *Evasión Tributaria*. Chile: Universidad de Chile.

CAPÍTULO VIII: ANEXOS

Anexo N° 1: Matriz de consistencia

Estructura Tributaria y su relación con el IGV Justo en las empresas Industriales del Distrito de los Olivos, año 2017.

PROBLEMAS	OBJETIVOS	HIPOTESIS	VARIABLES	INDICADORES	METODOLOGIA
<p><u>GENERAL</u></p> <p>¿De qué manera la estructura tributaria se relaciona con el IGV Justo en las empresas industriales del distrito de los Olivos, año 2017?</p>	<p><u>GENERAL</u></p> <p>Determinar de qué manera la estructura tributaria se relaciona con el IGV Justo en las empresas industriales del distrito de Los Olivos, año 2017.</p>	<p><u>GENERAL</u></p> <p>La estructura tributaria tiene relación con el IGV Justo en las empresas industriales del distrito de Los Olivos, año 2017.</p>	ESTRUCTURA TRIBUTARIA	<p>Variable 1 Estructura tributaria</p> <p>Indicadores:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Impuestos - Tasas - Contribuciones - Gravámenes - Política fiscal expansiva - Política fiscal restrictiva - Política fiscal neutral - Política monetaria 	<p>Diseño de Investigación</p> <p>No experimental- Transversal</p> <p>Tipo de investigación</p> <p>Básico</p> <p>Nivel</p> <p>Descriptivo – correlacional</p> <p>Población</p> <p>Las 4 empresas industriales del Distrito los Olivos.</p> <p>Muestra</p> <p>40 Colaboradores</p> <p>Técnica</p> <p>Encuesta</p>
<p><u>ESPECIFICO</u></p> <p>¿De qué manera la estructura tributaria se relaciona con la prórroga de pago del IGV en las empresas industriales del distrito de los Olivos, año 2017?</p>	<p><u>ESPECIFICO</u></p> <p>Determinar de qué manera la estructura tributaria se relaciona con la prórroga de pago del IGV en las empresas industriales del distrito de los Olivos, año 2017.</p>	<p><u>ESPECIFICO</u></p> <p>La estructura tributaria se relaciona con la prórroga de pago del IGV en las empresas industriales del distrito de los Olivos, año 2017.</p>			
<p><u>ESPECIFICO</u></p> <p>¿De qué manera la estructura tributaria se relaciona con el principio de igualdad tributaria en las empresas industriales del distrito de los Olivos, año 2017?</p>	<p><u>ESPECIFICO</u></p> <p>Determinar de qué manera la estructura tributaria se relaciona con el principio de igualdad tributaria en las empresas industriales del distrito de los Olivos, año 2017.</p>	<p><u>ESPECIFICO</u></p> <p>La estructura tributaria se relaciona con el principio de igualdad tributaria en las industriales del distrito de los Olivos, año 2017.</p>	IGV JUSTO	<p>Variable 2 IGV Justo</p> <p>Indicadores:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Fecha de acogimiento - Fecha de vencimiento - Fecha límite de regularización 	

<p>ESPECIFICO</p> <p>¿De qué manera el IGV Justo se relaciona con el conjunto de tributos de las empresas industriales del distrito de los Olivos, año 2017?</p>	<p>ESPECIFICO</p> <p>Determinar de qué manera el IGV Justo se relaciona con el conjunto de tributos de las empresas industriales del distrito de los Olivos, año 2017.</p>	<p>ESPECIFICO</p> <p>El IGV Justo se relaciona con el conjunto de tributos en las empresas industriales del distrito de los Olivos, año 2017.</p>		<ul style="list-style-type: none"> - Obligaciones tributarias - Igualdad en la Ley - Igualdad ante la Ley. - Distribución de cargas públicas. - Igualdad como base del tributo. 	<p>Instrumento</p> <p>cuestionario</p>
--	--	---	--	--	---

Anexo N° 2: Validación de Instrumentos por expertos



CARTA DE PRESENTACIÓN

Señor(a)(ita): Dr. García Céspedes Ricardo

Presente

Asunto: VALIDACIÓN DE INSTRUMENTOS A TRAVÉS DE JUICIO DE EXPERTO.

Me es muy grato comunicarme con usted para expresarle mi saludo y así mismo, hacer de su conocimiento que, siendo estudiante de la Facultad de Ciencias Empresariales Escuela Profesional de Contabilidad de la Universidad Cesar Vallejo, en la sede Lima norte, requiero validar el instrumento con el cual recogeré la información necesaria para poder desarrollar mi investigación y con la cual optaré el grado de Contador Público.

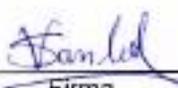
El título de mi tesis es: ESTRUCTURA TRIBUTARIA Y SU RELACIÓN CON EL IGV JUSTO EN LAS EMPRESAS INDUSTRIALES DEL DISTRITO DE LOS OLIVOS, AÑO 2017, y siendo imprescindible contar con la aprobación de docentes especializados para poder aplicar los instrumentos en mención, he considerado conveniente recurrir a usted, ante su connotada experiencia en temas educativos y/o investigación educativa.

El expediente de validación, que le hago llegar contiene:

- Carta de presentación.
- Definiciones conceptuales de las variables y dimensiones.
- Matriz de operacionalización de las variables.
- Certificado de validez de contenido de los instrumentos.

Expresándole mis sentimientos de respeto y consideración me despido de usted, no sin antes agradecerle por la atención que dispense a la presente.

Atentamente.


 Firma
 Apellidos y nombre:
 Valdivia Sánchez Luceli Yameli
 D.N.I: 47572839

Observaciones (precisar si hay suficiencia): SI AUN EFICIENCIA

Opinión de aplicabilidad: Aplicable Aplicable después de corregir No aplicable

Apellidos y nombres del juez validador: GARCÍA CESPEDES RUANODNI: 08891097

Especialidad del validador: D.T.P.R. EN ADMINISTRACIÓN

*Pertinencia: El ítem corresponde al concepto temático formulado.

*Relevancia: El ítem es apropiado para representar al componente o dimensión específica del constructo

*Claridad: Se entiende sin dificultad alguna el enunciado del ítem, es conciso, exacto y directo

Nota: Suficiencia, se dice suficiencia cuando los ítems planteados son suficientes para medir la dimensión

09 de 11 del 2018


Firma del Experto Informante.

CARTA DE PRESENTACIÓN

Señor(a)(ita): Dr. Díaz Díaz Donato

Presente

Asunto: VALIDACIÓN DE INSTRUMENTOS A TRAVÉS DE JUICIO DE EXPERTO.

Me es muy grato comunicarme con usted para expresarle mi saludo y así mismo, hacer de su conocimiento que, siendo estudiante de la Facultad de Ciencias Empresariales Escuela Profesional de Contabilidad de la Universidad Cesar Vallejo, en la sede Lima norte, requiero validar el instrumento con el cual recogeré la información necesaria para poder desarrollar mi investigación y con la cual optaré el grado de Contador Público.

El título de mi tesis es: ESTRUCTURA TRIBUTARIA Y SU RELACIÓN CON EL IGV JUSTO EN LAS EMPRESAS INDUSTRIALES DEL DISTRITO DE LOS OLIVOS, AÑO 2017, y siendo imprescindible contar con la aprobación de docentes especializados para poder aplicar los instrumentos en mención, he considerado conveniente recurrir a usted, ante su connotada experiencia en temas educativos y/o investigación educativa.

El expediente de validación, que le hago llegar contiene:

- Carta de presentación.
- Definiciones conceptuales de las variables y dimensiones.
- Matriz de operacionalización de las variables.
- Certificado de validez de contenido de los instrumentos.

Expresándole mis sentimientos de respeto y consideración me despido de usted, no sin antes agradecerle por la atención que dispense a la presente.

Atentamente,



Firma
Apellidos y nombre:
Valdivia Sánchez Luceli Yameli
D.N.I.: 47572839

Opinión de aplicabilidad: **Aplicable** **Aplicable después de corregir** **No aplicable**

Apellidos y nombres del juez validador: Díaz Díaz Dorado DNI: 08467350

Especialidad del validador: Subvención

- ¹ Pertinencia: El ítem corresponde al concepto técnico formulado.
- ² Relevancia: El ítem es apropiado para representar al componente o dimensión específica del constructo
- ³ Claridad: Se entiende sin dificultad alguna el enunciado del ítem, es conciso, exacto y directo

Nota: Suficiencia, se dice suficiencia cuando los ítems planteados son suficientes para medir la dimensión

.....de.....del 20.....



Firma del Experto Informante.

CARTA DE PRESENTACIÓN

Señor(a)(ita): Dr. Ibarra Fretell Walter

Presente

Asunto: VALIDACIÓN DE INSTRUMENTOS A TRAVÉS DE JUICIO DE EXPERTO.

Me es muy grato comunicarme con usted para expresarle mi saludo y así mismo, hacer de su conocimiento que, siendo estudiante de la Facultad de Ciencias Empresariales Escuela Profesional de Contabilidad de la Universidad Cesar Vallejo, en la sede Lima norte, requiero validar el instrumento con el cual recogeré la información necesaria para poder desarrollar mi investigación y con la cual optaré el grado de Contador Público.

El título de mi tesis es: ESTRUCTURA TRIBUTARIA Y SU RELACIÓN CON EL IGV JUSTO EN LAS EMPRESAS INDUSTRIALES DEL DISTRITO DE LOS OLIVOS, AÑO 2017, y siendo imprescindible contar con la aprobación de docentes especializados para poder aplicar los instrumentos en mención, he considerado conveniente recurrir a usted, ante su connotada experiencia en temas educativos y/o investigación educativa.

El expediente de validación, que le hago llegar contiene:

- Carta de presentación.
- Definiciones conceptuales de las variables y dimensiones.
- Matriz de operacionalización de las variables.
- Certificado de validez de contenido de los instrumentos.

Expresándole mis sentimientos de respeto y consideración me despido de usted, no sin antes agradecerle por la atención que dispense a la presente.

Atentamente,


Firma
Apellidos y nombre:
Valdivia Sánchez Luceli Yameli
D.N.I: 47572839

Observaciones (precisar si hay suficiencia): Hay suficiencia

Opinión de aplicabilidad: **Aplicable** [X] **Aplicable después de corregir** [] **No aplicable** []

Apellidos y nombres del juez validador: Thaís Freitel, Walter Gregorio DNI: 06098356

Especialidad del validador: D.C. en Ingeniería

9 de 11 del 2018

- *Pertinencia: El ítem corresponde al concepto técnico formulado.
- *Referencia: El ítem es apropiado para representar al componente o dimensión específica del constructo
- *Claridad: Se entiende sin dificultad alguna el enunciado del ítem, es conciso, exacto y directo



Firma del Experto Informante.

Anexo N°3: Cuestionario

1. GENERALIDADES						
La presente encuesta será empleada de forma anónima y confidencial, por lo tanto, solicitamos que sean objetivos en su respuesta. Marque con una (X) las respuestas más convincentes.						
2.- DATOS GENERALES DEL ENCUESTADO						
2.1. Área donde labora						
2.2. Función que desempeña						
3.- DATOS DEL INFORMANTE						
3.1. Edad _____ Sexo: Femenino () Masculino ()						
3.2 Nivel de Instrucción: () Administrador () Contador () Empleado () Otros						
N°	I T E M S	ESCALA DE LIKERT				
		5	4	3	2	1
		TOTALMENTE DE ACUERDO	DE ACUERDO	NI DE ACUERDO, NI EN DESACUERDO	EN DESACUERDO	TOTALMENTE EN DESACUERDO
CONJUNTO DE TRIBUTOS						
Impuestos						
1	El IGV Justo es un impuesto que se encuentra dentro de la Estructura tributaria.					
2	El IGV Justo es un impuesto solo para MYPES que no supere las 1700 UIT.					
Tasas						
3	De acuerdo a la Ley Marco del Sistema Tributario Nacional la tasa es un tributo que se paga al Estado por un servicio prestado.					
Contribuciones						
4	La contribución especial se da cuando el Estado realiza obras públicas en ciertos sectores financiadas con la recaudación del IGV.					
5	La contribución es un tributo que se encuentra dentro de la Estructura Tributaria.					
Gravámenes						
6	El gravamen se aplica según la capacidad contributiva del agente tomando en cuenta el principio de igualdad tributaria.					
POLITICA FISCAL						
Política fiscal expansiva						
7	Al acogerse al IGV Justo se tendría un aumento de los gastos públicos el cual se denomina política fiscal expansiva.					

8	La política fiscal expansiva incentiva la ejecución de más obras públicas para obtener mayor gasto público.						
Política fiscal restrictiva							
9	La política fiscal restrictiva se da cuando se necesita reducir los gastos públicos e incrementar los impuestos.						
10	Reduciendo la inversión pública e incremento los impuestos el cual se da al momento de pagar el IGV Justo se denomina política fiscal restrictiva.						
Política fiscal neutral							
11	Si se tiene el gasto público e ingreso fiscal equilibrado se denomina política fiscal neutral.						
Política monetaria							
12	La política monetaria busca facilitar el incremento económico y reducir el desempleo.						
13	Si se acoge al pago del IGV Justo tiene la oportunidad de realizar más inversiones por el coste del dinero el cual es denominado política monetaria.						
PRORROGA DE PAGO DEL IGV							
Fecha de acogimiento							
14	La MYPE que no supere las 1700 UIT tiene la opción de acogerse al IGV Justo pagando dichos impuestos en 90 días calendario.						
15	La MYPE se acoge a la prórroga de pago del IGV Justo en la presentación de la declaración jurada mensual.						
Fecha de vencimiento							
16	La fecha de vencimiento es el cronograma para la declaración del pago del IGV Justo el cual es un impuesto que se encuentra dentro de la Estructura Tributaria.						
Fecha límite de regularización							
17	La fecha límite de regularización del IGV Justo se debe considerar al día 90 desde el día anterior a la fecha de acogimiento.						
Obligaciones tributarias							
18	El IGV Justo es un impuesto que se encuentra dentro de la estructura tributaria el cual llega a ser una obligación tributaria.						
19	Las obligaciones tributarias nacen desde la emisión o pago de un comprobante lo que ocurra primero.						
PRORROGA DE PAGO DEL IGV							
Igualdad en la Ley							

20	La igualdad en la Ley impide el trato desigual ante los iguales.					
Igualdad ante la Ley						
21	La SUNAT tiene el deber de tratar a los contribuyentes de una misma forma lo que se denomina igualdad ante la Ley.					
Distribución de cargas públicas						
22	La distribución de cargas públicas debe ser estructurada en forma proporcional y progresiva a la capacidad económica de los contribuyentes.					
Igualdad como base del Tributo						
23	El IGV Justo se debe aplicar en base al principio de igualdad tributaria establecida en la Constitución Política de 1993.					

Anexo N°4: Confiabilidad V1 y V2

Estadísticas de total de elemento

	Media de escala si el elemento se ha suprimido	Varianza de escala si el elemento se ha suprimido	Correlación total de elementos corregida	Alfa de Cronbach si el elemento se ha suprimido
El IGV Justo es un impuesto que se encuentra dentro de la Estructura tributaria	46,43	251,122	,244	,893
El IGV Justo es un impuesto solo para MYPES que no supere las 1700 UIT	46,38	242,907	,393	,890
De acuerdo a la Ley Marco del Sistema Tributario Nacional la tasa es un tributo que se paga al Estado por un servicio prestado	46,33	248,892	,280	,893
La contribución especial se da cuando el Estado realiza obras públicas en ciertos sectores financiadas con la recaudación del IGV	46,15	232,849	,578	,885
La contribución es un tributo que se encuentra dentro de la Estructura Tributaria	46,40	247,631	,325	,891

El gravamen se aplica según la capacidad contributiva del agente tomando en cuenta el principio de igualdad tributaria	46,58	236,251	,609	,884
Al acogerse al IGV Justo se tendría un aumento de los gastos públicos el cual se denomina política fiscal expansiva	46,38	241,010	,593	,885
La política fiscal expansiva incentiva la ejecución de más obras públicas para obtener mayor gasto público	46,40	242,400	,556	,886
La política fiscal restrictiva se da cuando se necesita reducir los gastos públicos e incrementar los impuestos	46,40	246,144	,356	,891
Reduciendo la inversión pública e incremento los impuestos el cual se da al momento de pagar el IGV Justo se denomina política fiscal restrictiva	46,20	234,010	,611	,884
Si se tiene el gasto público e ingreso fiscal equilibrado se denomina política fiscal neutral	46,38	244,497	,388	,890
La política monetaria busca facilitar el incremento económico y reducir el desempleo	46,40	242,810	,507	,887
Si se acoge al pago del IGV Justo tiene la oportunidad de realizar más inversiones por el coste del dinero el cual es denominado política monetaria	46,03	231,410	,716	,881
La MYPE que no supere las 1700 UIT tiene la opción de acogerse al IGV Justo pagando dichos impuestos en 90 días calendario	46,25	228,705	,760	,880
La MYPE se acoge a la prórroga de pago del IGV Justo en la presentación de la declaración jurada mensual	46,10	245,272	,396	,890
La fecha de vencimiento es el cronograma para la declaración del pago del IGV Justo el cual es un impuesto que se encuentra dentro de la Estructura Tributaria	46,18	237,276	,574	,885

La fecha límite de regularización del IGV Justo se debe considerar al día 90 desde el día anterior a la fecha de acogimiento	46,48	251,384	,260	,893
El IGV Justo es un impuesto que se encuentra dentro de la estructura tributaria el cual llega a ser una obligación tributaria	46,50	241,897	,464	,888
Las obligaciones tributarias nacen desde la emisión o pago de un comprobante lo que ocurra primero	46,35	247,259	,335	,891
La igualdad en la Ley impide el trato desigual ante los iguales	46,30	229,908	,715	,881
La SUNAT tiene el deber de tratar a los contribuyentes de una misma forma lo que se denomina igualdad ante la Ley	46,43	248,251	,312	,892
La distribución de cargas públicas debe ser estructurada en forma proporcional y progresiva a la capacidad económica de los contribuyentes	46,58	236,251	,609	,884
El IGV Justo se debe aplicar en base al principio de igualdad tributaria establecida en la Constitución Política de 1993	46,33	239,917	,575	,885

Anexo N°5: Acta de aprobación de originalidad de Tesis

	ACTA DE APROBACIÓN DE ORIGINALIDAD DE TESIS	Código : F06-PP-PR-02.02 Versión : 09 Fecha : 23-03-2018 Página : 1 de 2
--	--	---

Yo, Mariano Mucha Paitán, docente de la Facultad de Ciencias Empresariales y Escuela Profesional de Contabilidad de la Universidad César Vallejo Lima Norte (precisar filial o sede), revisor(a) de la tesis titulada:

"Estructura Tributaria y su relación con el IGV Justo en las empresas industriales del distrito de Los Olivos, año 2017."

del (de la) estudiante Valdivia Sánchez Luceli Yameli, constato que la investigación tiene un índice de similitud de 18 % verificable en el reporte de originalidad del programa Turnitin.

El suscrito analizó dicho reporte y concluyó que cada una de las coincidencias detectadas no constituyen plagio. A mi leal saber y entender la tesis cumple con todas las normas para el uso de citas y referencias establecidas por la Universidad César Vallejo.

Los Olivos, diciembre 2018

Firma
Mariano Mucha Paitán
DNI: 17810102

Elaboró	Dirección de Investigación	Revisó	Responsable de SGC	Aprobó	Vicerrectorado de Investigación
---------	----------------------------	--------	--------------------	--------	---------------------------------

 UCV UNIVERSIDAD CÉSAR VALLEJO	ACTA DE APROBACIÓN DE ORIGINALIDAD DE TESIS	Código : F06-PP-PR-02.02 Versión : 09 Fecha : 23-03-2018 Página : 1 de 2
--	---	---

Feedback Studio - Google Chrome
 https://ev.turnitin.com/app/carta/es/?u=1052604367&lang=es&o=1053028494&s=3

feedback studio | ESTRUCTURA TRIBUTARIA Y SU RELACIÓN CON EL IGV JUSTO EN LAS EMPRESAS INDUSTRIALES DEL DISTRITO DE LOS OLIVOS, AÑ. /0 < 35 de 41 > ?



UNIVERSIDAD CÉSAR VALLEJO

FACULTAD DE CIENCIAS EMPRESARIALES
ESCUELA PROFESIONAL DE CONTABILIDAD

“Estructura Tributaria y su relación con el IGV Justo en las empresas Industriales del Distrito de los Olivos, año 2017”

**TESIS PARA OBTENER EL TÍTULO PROFESIONAL DE:
 CONTADOR PÚBLICO**

AUTORA:
 VALDIVIA SANCHEZ, Luceli Yameli

ASESOR:
 CPC. MUCHA PAITAN, Mariano

LÍNEA DE INVESTIGACIÓN:
 Tributación

LIMA - PERÚ
 2018 - II

Resumen de coincidencias ✕

18 %

1	docplayer.es <small>Fuente de Internet</small>	3 % >
2	repositorio.unsa.edu.pe <small>Fuente de Internet</small>	2 % >
3	www.scribd.com <small>Fuente de Internet</small>	1 % >
4	Entregado a Universida... <small>Trabajo del estudiante</small>	1 % >
5	repositorio.unheval.edu... <small>Fuente de Internet</small>	1 % >
6	www.slideshare.net <small>Fuente de Internet</small>	1 % >
7	estadisticas10.blogspo... <small>Fuente de Internet</small>	1 % >
8	Raúl Mendoza Pérez. "... <small>Publicación</small>	1 % >

Página: 1 de 147 Número de palabras: 20217 Text-only Report | High Resolution Activado 08:20 p. m. 7/12/2018

Elaboró	Dirección de Investigación	Revisó	Responsable de SGC	Aprobó	Vicerrectorado de Investigación
---------	----------------------------	--------	--------------------	--------	---------------------------------

Anexo N°6: Formulario de autorización para la publicación electrónica de la tesis.



UNIVERSIDAD CÉSAR VALLEJO

Centro de Recursos para el Aprendizaje y la Investigación (CRAI)
"César Acuña Peralta"

**FORMULARIO DE AUTORIZACIÓN PARA LA
PUBLICACIÓN ELECTRÓNICA DE LAS TESIS**

1. DATOS PERSONALES

Apellidos y Nombres: (solo los datos del que autoriza)

..... VALDIVIA SANCHEZ LUCIELI YARELI

D.N.I. : 4252839

Domicilio : Asoc. de propietarios de terreno N° 6, Lt. 4 Puente Piedra

Teléfono : Fijo : 520.3279 Móvil : 984.752.032

E-mail : yareli.valdivia@gmail.com

2. IDENTIFICACIÓN DE LA TESIS

Modalidad:

Tesis de Pregrado

Facultad : CIENCIAS EMPRESARIALES

Escuela : CONTABILIDAD

Carrera : CONTABILIDAD

Título : CONTADOR PÚBLICO

Tesis de Post Grado

Maestría

Doctorado

Grado :

Mención :

3. DATOS DE LA TESIS

Autor (es) Apellidos y Nombres:

..... VALDIVIA SANCHEZ LUCIELI YARELI

.....

.....

Título de la tesis:

..... ESTRUCTURA TRIBUTARIA Y SU RELACION CON EL IGV JUSTO EN

..... LAS EMPRESAS INDUSTRIALES DEL DISTRITO DE LOS OLIVOS, AÑO 2018

Año de publicación : 2018

**4. AUTORIZACIÓN DE PUBLICACIÓN DE LA TESIS EN VERSIÓN
ELECTRÓNICA:**

A través del presente documento,

Si autorizo a publicar en texto completo mi tesis.

No autorizo a publicar en texto completo mi tesis.

Firma : Yareli

Fecha : 04-05-19

Anexo N°7: Autorización de la versión final del trabajo de investigación.

UNIVERSIDAD CÉSAR VALLEJO

AUTORIZACIÓN DE LA VERSIÓN FINAL DEL TRABAJO DE INVESTIGACIÓN

CONSTE POR EL PRESENTE EL VISTO BUENO QUE OTORGA LA ENCARGADA DE INVESTIGACIÓN DE

ESCUELA PROFESIONAL DE CONTABILIDAD

A LA VERSIÓN FINAL DEL TRABAJO DE INVESTIGACIÓN QUE PRESENTA:

VALDIVIA SANCHEZ, LUCELI YAMELI

INFORME TITULADO:

ESTRUCTURA TRIBUTARIA Y SU RELACION CON EL IGV JUSTO
EN LAS EMPRESAS INDUSTRIALES DEL DISTRITO DE LOS
OLIVOS, AÑO 2017.

PARA OBTENER EL TITULO O GRADO DE:

CONTADOR PUBLICO

SUSTENTADO EN FECHA: 10-12-2018

NOTA O MENCION: 17



[Firma]
 FIRMA DEL ENCARGADO DE INVESTIGACION